



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EN LA CONTRATACIÓN EFECTUADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN MÁLAGA, DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS CENTROS PÚBLICOS DOCENTES QUE SE CITAN DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

EXPEDIENTE: CONTR 2023 1102320

1º.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.-

1.1. El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones que habrán de seguirse para la contratación del servicio de limpieza en los centros docentes que se citan en el Anexo II a este pliego, dependientes de la Delegación Territorial con competencias en materia de Educación de Málaga durante el periodo de ejecución del contrato.

Este Pliego se ha elaborado teniendo en cuenta los criterios de accesibilidad, de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, tal como son definidos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

La empresa indicará a la Dirección de cada centro, el domicilio de su sede social, teléfono de contacto y nombre de las personas responsables con capacidad para resolver los problemas que se susciten en la realización del servicio, así como el personal que prestará el servicio en el mismo. En caso de producirse alguna modificación entre el personal se notificará a la Dirección del centro correspondiente.

1.2. A los efectos del presente Pliego, se entenderá bajo la denominación tipo de centro lo siguiente:

- I.E.S: Bajo este apartado se incluyen los centros denominados Institutos de Educación Secundaria donde se imparte la educación secundaria obligatoria y postobligatoria, incluyendo dentro de éstas tanto bachilleratos como ciclos formativos. Las instalaciones a que hacen mención estas siglas y que son objeto del servicio del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, son todas las que se encuadren dentro del recinto en que esté situado el centro, incluyéndose con carácter general aulas docentes, aulas taller, laboratorios, zonas administrativas, aseos, pasillos, pistas deportivas, patios, gimnasios, etc. En aquellos que por razones especiales hubiese instalado algún aula prefabricada, ésta se considera como parte de la instalación del centro y por tanto objeto del presente Pliego.

MIGUEL BRIONES ARTACHO		27/12/2023 12:48:06	PÁGINA: 1 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGwWA0ZbE8XRcaAGafw7E936Vcg3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- **AULAS ANEXAS I.E.S o S.E.S.O:** Las instalaciones a que hacen mención estas siglas son aquellas que se encuadran dentro del recinto de un Instituto de Educación Secundaria, que por circunstancias específicas, ya sea ampliación, adaptación, nueva edificación, aulas prefabricadas u otra de análogas características, se encuentran claramente definidas, estando separadas del recinto propio del centro o incluidos en él, ya sea con nexo de unión al cuerpo central del centro docente o de forma aislada. En estas instalaciones y con carácter general se incluyen aulas docentes, aulas taller, laboratorios, zonas administrativas, aseos, pasillos, pistas deportivas, patios, gimnasios, etc.
- **C.E.M:** Bajo este apartado se incluyen los centros denominados Conservatorios Elementales de Música que imparten enseñanzas regladas correspondientes a su propia denominación. En aquellos que por razones especiales hubiese instalado algún aula prefabricada, éstas se considerarán como parte de la instalación del centro y por tanto objeto del presente Pliego, incluyéndose con carácter general aulas docentes, aulas taller, laboratorios, zonas administrativas, aseos, pasillos, pistas deportivas, patios, gimnasios, etc.
- **C.S.M:** Bajo este apartado se incluyen los centros denominados Conservatorios Superiores de Música que imparten enseñanzas regladas correspondientes a su propia denominación. En aquellos que por razones especiales hubiese instalado algún aula prefabricada, éstas se considerarán como parte de la instalación del centro y por tanto objeto del presente Pliego, incluyéndose con carácter general aulas docentes, aulas taller, laboratorios, zonas administrativas, aseos, pasillos, pistas deportivas, patios, gimnasios, etc.
- **E.S.A.D:** Bajo este apartado se incluye el centro denominado Escuela Superior de Arte Dramático y que imparte enseñanzas regladas correspondientes a su propia denominación. En aquellos que por razones especiales hubiese instalado algún aula prefabricada, éstas se consideraran como parte de la instalación del centro y por tanto objeto del presente Pliego, incluyéndose con carácter general aulas docentes, aulas taller, laboratorios, zonas administrativas, aseos, pasillos, pistas deportivas, patios, gimnasios, etc.
- **E.O.I:** Bajo este apartado se incluyen los centros denominados Escuelas Oficiales de Idiomas y que imparten enseñanzas regladas correspondientes a su propia denominación. En aquellos que por razones especiales hubiese instalado algún aula prefabricada, éstas se consideraran como parte de la instalación del centro y por tanto objeto del presente Pliego, incluyéndose con carácter general aulas docentes, aulas taller, laboratorios, zonas administrativas, aseos, pasillos, pistas deportivas, patios, gimnasios, etc.

MIGUEL BRIONES ARTACHO		27/12/2023 12:48:06	PÁGINA: 2 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGwWA0ZbE8XRcaAGafw7E936Vcg3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- I.P.E.P: Bajo este apartado se incluye el centro denominado Instituto Provincial de Educación Permanente donde se imparte la educación secundaria obligatoria para adultos. Las instalaciones a que hacen mención estas siglas y que son objeto del servicio del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, son todas las que se encuadren dentro del recinto en que esté situado el centro, incluyéndose con carácter general aulas docentes, laboratorios, zonas administrativas, aseos, pasillos, pistas deportivas, patios, gimnasios, etc. En aquellos que por razones especiales hubiese instalado algún aula prefabricada, ésta se considera como parte de la instalación del centro y por tanto objeto del presente Pliego.

2º.- FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El titular de la Dirección de cada uno de los Centros Educativos, serán las unidades encargadas del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato, que en todo momento podrán contactar con personal responsable de la empresa para dar las órdenes oportunas en la planificación general de los trabajos.

La prestación del servicio se distribuye según se indica en el **Anexo I** y se efectuará con el número de horas, en los locales y recintos correspondientes a los centros relacionados en el **Anexo II**.

Con carácter general, el servicio se prestará sin que coincida con el régimen ordinario de las clases lectivas. A estos efectos, la Dirección del centro, comunicará a la empresa adjudicataria, al inicio de la prestación, el horario en el que se deberá realizar dicho servicio. Una vez establecido el horario por la empresa adjudicataria conforme a la propuesta efectuada, cualquier cambio posterior se deberá proponer con una antelación mínima de una semana y se efectuará de común acuerdo entre la Dirección del centro y la empresa adjudicataria.

3º.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

3.1. Condiciones Generales.

Los trabajos de limpieza se realizarán de forma que no interfieran en el normal desarrollo de la actividad de los distintos centros.

Todos los medios materiales y soluciones técnicas necesarios para la correcta ejecución del servicio correrán por cuenta del adjudicatario.

3.2. Maquinaria y utensilios.

MIGUEL BRIONES ARTACHO		27/12/2023 12:48:06	PÁGINA: 3 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGwWA0ZbE8XRcaAGafw7E936Vcg3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para el ejercicio de las actividades que deban desempeñar el personal de limpieza y de conservación y mantenimiento que en su caso se incluyan en las mejoras que se ofrezcan, las empresas adjudicatarias suministrarán uniformes, tanto al personal masculino como el femenino dependiente de la empresa, debiendo estar provisto del distintivo correspondiente.

Los productos de limpieza utilizados y las empresas comercializadoras de los mismos deben cumplir con la normativa vigente al respecto.

Todos los productos de limpieza, materiales, útiles, medios auxiliares y máquinas que precisen para la realización del servicio, serán por cuenta y riesgo de la empresa adjudicataria.

Los centros suministrarán el agua, alumbrado y fuerza motriz necesaria para la realización del servicio contratado.

El adjudicatario aportará la totalidad de máquinas y utensilios necesarios para la realización del servicio en condiciones de seguridad y buena ejecución. La maquinaria aportada ha de ser de última generación. Prevalecerá el criterio de mecanizar todas aquellas tareas para las cuales exista maquinaria específica para ello, que aseguren una mayor rapidez y calidad en su realización.

La maquinaria que se ponga a disposición del servicio quedará depositada en las instalaciones indicadas por la Dirección del Centro durante el tiempo de vigencia del contrato, y antes de iniciarse la prestación del servicio se presentará ante la dirección de éste relación completa de máquinas y utensilios puestos a disposición. En la propuesta técnica que presente la empresa deberá especificar qué tipo de maquinaria considera necesaria así como el horario de utilización de las mismas conforme al programa de trabajo presentado en su oferta.

También deberá proporcionar los medios auxiliares tales como andamios, escaleras, señalización y medios de seguridad, etc. que resulten necesarios para la realización del servicio.

Las empresas licitadoras deberán presentar con su oferta una lista clasificada por especialidades, donde se recojan los medios que ofertan poner a disposición del servicio, siendo exigible al adjudicatario tal aportación de medios en cualquier momento del período de duración del contrato.

La maquinaria quedará adscrita con carácter permanente y exclusivo a la prestación del servicio en cada centro.

MIGUEL BRIONES ARTACHO		27/12/2023 12:48:06	PÁGINA: 4 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGwWA0ZbE8XRcaAGafw7E936Vcg3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Cualquier propuesta de cambio o sustitución debe ser sometida a la aprobación previa de la Administración. El adjudicatario deberá dotar al personal de limpieza de carros rodantes, incluyendo todo el material adicional necesario (cubos, fregonas, bandejas para transportes, etc.) y en todo caso estará obligado a su reposición en el caso de desperfecto o avería.

Cada limpiador/a dispondrá de un carro de transporte con las características funcionales que se señalan:

- Debe ser ágil, maniobrable fácilmente y del menor tamaño posible, con barra para transportarlo.
- Con ruedas giratorias y sistemas de anclaje o frenado.
- De tubo cromado o plástico endurecido, con tres planos a diferentes alturas.
- Tendrá obligatoriamente una bandeja con capacidad suficiente para transportar dos cubetas de distinto color, con capacidad entre 3 y 5 litros.
- Deberá llevar, obligatoriamente, señalización para suelo mojado.
- Poseerá bandejas de, aproximadamente, 15 cm de profundidad como mínimo, para el material de limpieza, una para cuartos de baño y otra para mobiliario.

En los carros de limpieza se llevarán siempre los envases originales tanto de desinfectantes como de detergentes o envases diseñados específicamente y diferenciados para cada producto, en los que claramente se indique su contenido.

Al término de la jornada será desinfectado el material, con productos y en las diluciones adecuadas. El almacenaje y limpieza del carro se realizará en los lugares asignados para tal fin, que deberán estar siempre en las debidas condiciones de orden y limpieza. El almacenaje se realizará en seco.

Los licitadores incluirán en su oferta descripción detallada y características técnicas de los enseres que aporten para la prestación del servicio, como escaleras, andamios, elevadores, etc.

3.3. Productos de limpieza y consumibles.

Con carácter general, los productos a utilizar para la prestación del servicio deberán ser ambientalmente respetuosos, para ello las características y composición de:

a) Los **productos químicos** tendrán que cumplir con los requisitos definidos en las ecoetiquetas europeas u otras equivalentes y, en todo caso, se exige respecto a los productos:

- Exclusión de ciertos ingredientes tóxicos*
- Baja toxicidad.

MIGUEL BRIONES ARTACHO		27/12/2023 12:48:06	PÁGINA: 5 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGwWA0ZbE8XRcaAGafw7E936Vcg3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Alta biodegradabilidad.
- Rendimiento equivalente en eficacia, como mínimo, al de los productos convencionales de la misma gama.

b) Los **productos higiénicos** deberán cumplir las siguientes características:

- El jabón no podrá contener sustancias superfluas o innecesarias como perfumes o aromas, colorantes y desinfectantes/biocidad.
- El papel higiénico deberá ser 100% reciclado y libre de cloros, tampoco podrá ser coloreado ni perfumado. El tamaño del papel higiénico vendrá determinado en su caso por el tipo de dispositivo higiénico que exista en cada uno de los centros educativos.
- Los equipos seca-manos, serán de rollo de tela; de papel que deben recargarse con toallas de fibra reciclada; o de aire convencionales, que deberán ser automáticos, con detectores de movimiento.

*No podrán:

-Estar clasificados como muy tóxicos (T+), tóxicos (T), corrosivos (C), nocivos (Xn), irritantes (Xi, con R41, R42 y/o R43) o como peligrosos para el medio ambiente (N), según la Directiva en materia de clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos (1999/45/CE y 2006/8/CE).

-Excepción 1: aquellos clasificados como irritantes (Xi) con R36, 37 o 38.

-Excepción 2: corrosivos (C) , con R34 en el caso de decapantes, detergentes para lavavajillas industriales y los componentes separados de los detergentes de lavadora, como los descalcificadores y los agentes blanqueadores.

-Contener compuestos orgánicos volátiles en niveles de concentración que superen el 10% del peso del producto (o el 20%, en el caso de los productos de limpieza para el suelo). Los siguientes disolventes son permitidos hasta en un 30%: etanol, isopropanol, n-propanol y acetona.

-Contener los siguientes componentes.

-Aquellos clasificados como muy tóxicos (R26, R27, R28); tóxicos (R23, R24, R25); carcinógenos, mutágenos o tóxicos para la reproducción (R45, 46, 49, 60, 61); que entrañan riesgo de producir efectos irreversibles muy serios (R39) o serio peligro para la salud tras exposición repetida o prolongada (R48), según la Directiva de sustancias peligrosas (67/548/CEE).

-Hidrocarburos aromáticos y halogenados.

-Ácido etilendiaminotetraacético (EDTA).

-Alquifenoletoxilatos (APEO).

-Formaldehído y compuestos separados del formaldehído.

-Agentes blanqueadores con cloro (compuestos de cloro activo).

MIGUEL BRIONES ARTACHO		27/12/2023 12:48:06	PÁGINA: 6 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGwWA0ZbE8XRcaAGafw7E936Vcg3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Compuestos orgánicos halogenados.
- Ftalatos.
- Nitroalmizcles y almizcles policíclicos.

- Contener tensioactivos: no fácilmente biodegradables (OCDE 301 A – F)
- Contener agentes conservantes: con un potencial de bioconcentración de Pow > 3 o expc. BCF > 100.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los materiales y productos que se precisen para la prestación del servicio, incluyéndose los empleados por el personal propio de cada Centro, a excepción de los consumibles de operación, como la energía eléctrica y agua.

La Administración se reserva el derecho a requerir el cambio de cualquiera de los productos mencionados en los párrafos anteriores cuando considere que éstos no son los adecuados. Especialmente debe cuidarse que los productos de limpieza empleados no supongan deterioro alguno para el centro o el mobiliario, ni sean nocivos para el medio ambiente o que se desaconsejen por la Administración andaluza, española o europea, debiendo aportarse las medidas correctoras inmediatas en el caso de que se detecte alguna anomalía.

La **Dirección del Centro** llevará el control y guarda del almacén de todos los productos consumibles que se utilizan para el desarrollo del servicio de limpieza, al objeto de que no se produzca la falta de alguno de ellos con las consiguientes disfuncionalidades.

De todos los medios de transporte, contenedores, maquinaria, etc. deberá darse por las empresas ofertantes descripción detallada de las especificaciones técnicas.

Para la recogida de los distintos tipos de residuos en los centros docentes de la provincia, la empresa adjudicataria proveerá contenedores de recogida de diferentes colores, implantando así la segregación de los residuos.

Los materiales a emplear deberán ser descritos suficientemente en las especificaciones técnicas, sin que pueda utilizarse ningún producto que no haya sido acreditado técnicamente y se ajuste a la homologación establecida por los órganos competentes, y con la frecuencia que se determine, se efectuarán controles periódicos sobre la calidad de estos materiales.

Cualquier propuesta de cambio o sustitución debe ser sometida a la aprobación previa de la Administración.

MIGUEL BRIONES ARTACHO		27/12/2023 12:48:06	PÁGINA: 7 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGwWA0ZbE8XRcaAGafw7E936Vcg3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.4. Técnicas generales de limpieza a emplear.

En todos los procedimientos, materiales y medios a emplear se extremarán las medidas de seguridad según la legislación vigente para cada actuación.

La empresa licitadora promoverá la aplicación de políticas de puesto despejado para facilitar las tareas de limpieza en despachos y zonas de trabajo de los distintos centros.

3.4.1.- Tratamiento de pavimentos.

A).- Mármol.

Diariamente barrido húmedo, con eliminación total de polvo, fregado con mopa y detergente neutro. Previamente se tratará con selladores en base agua de carácter neutro. Se abrillantarán con emulsiones antideslizantes y auto-brillantes. Estas operaciones se repetirán con una frecuencia adaptada al tráfico, al desgaste y al grado de suciedad, aunque como mínimo se realizarán cada quince días.

B).- Pavimentos de zonas polideportivas y superficies no porosas.

Se aspirarán o barrerán de manera que se evite el desplazamiento de polvo, utilizando compuestos especiales, fregándose con mopa y detergente apropiado.

C).- Cemento y hormigón

Se aspirarán o, en su caso, se barrerán utilizando compuestos y, en su caso, maquinarias especiales para este tipo de suelos. Se fregarán o baldearán con la frecuencia que permita mantenerlos en perfecto estado.

D).- Piedra.

En todo caso y en todos los pavimentos de piedra natural o artificial se evitará el uso de ácidos.

E).- Goma o similares.

Inicialmente se protegerán con una aplicación de un sellador en base agua, a fin de crear una capa que proteja al pavimento de marcas de ruedas, gomas, etc. Además, y a fin de conservar su aspecto inicial, se repetirá dicho sellado con la periodicidad necesaria para tal fin.

El mantenimiento se hará realizando el barrido húmedo y abrillantado en seco. Con la frecuencia que se establezca se renovará la aplicación de la base utilizando los sistemas de encerado y abrillantado especial para los suelos lisos.

F).- Cerámica en aseos y vestuarios.

MIGUEL BRIONES ARTACHO		27/12/2023 12:48:06	PÁGINA: 8 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGwWA0ZbE8XRcaAGafw7E936Vcg3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Diariamente barrido húmedo, con eliminación total de polvo, y fregado con mopa y detergente neutro.

3.4.2.- Paramentos y Techos Verticales.

A).- Puertas y ventanas.

Se mantendrán en todo momento libres de polvo, con la frecuencia necesaria para ello, con aspiradores de mango telescópico. El fregado se hará con cepillo suave y una solución de detergente neutro tibio, con la frecuencia que sea necesaria para mantenerlo en perfecto estado. Los accesos a los locales, roces de las puertas, marcos, interruptores eléctricos, etc., se limpiarán de manera que en todo momento se encuentren en perfectas condiciones de limpieza. Los marcos de ventana se limpiarán utilizando productos no corrosivos para el aluminio.

B).- Zócalos y rodapiés.

Se mantendrán en función del material utilizado en ellos. En el supuesto de materiales especiales, como el aluminio o el PVC, se aplicarán los materiales y métodos de limpieza indicados para el mismo.

3.4.3.- Mobiliario.

La limpieza y desempolvado del mobiliario, todo tipo de sillas, mesas, armarios estanterías y pizarras se realizará diariamente, incluyendo elementos auxiliares, como lámparas, perchas, teléfonos, ordenadores, impresoras, material de proyección audiovisual, pizarras electrónicas etc., así como el vaciado y limpieza de papeleras, etc.

La limpieza se realizará de forma que tras la misma todos los elementos del mobiliario queden en perfecto estado y ordenados, debiendo cuidarse especialmente no alterar la disposición existente.

Se prestará especial atención y cuidado en la limpieza y tratamiento de mobiliario lacado para evitar su deterioro.

Los muebles lavables se fregarán con regularidad, aplicando, para que no se adhiera la suciedad, productos protectores especiales para este tipo de mobiliario. Así como, a los de madera, de forma periódica, se le aplicará una cera especial de forma que los mantenga en todo momento en perfecto estado.

3.4.4.- Aseos, Vestuarios y Duchas

Especial atención deberá prestarse a los aseos de las instalaciones, procurando mantener en todo momento el óptimo grado de limpieza y desinfección. Todos los

MIGUEL BRIONES ARTACHO		27/12/2023 12:48:06	PÁGINA: 9 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGwWA0ZbE8XRcaAGafw7E936Vcg3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



aparatos sanitarios serán objeto de limpieza y desinfección, escrupulosa y metódica, así como los suelos y accesorios.

Se utilizarán materiales no abrasivos y detergentes adecuados. En todo caso se utilizarán desinfectantes y desodorantes que no solo encubran los olores sino que tiendan a suprimirlos.

3.5. - Horarios y Accesos.

El acceso de la empresa contratista al centro a fin de cumplir con el objeto del contrato de limpieza tendrá lugar a partir de la hora que haya sido determinado en coordinación con la Dirección del centro docente. En cualquier caso el horario podrá sufrir modificaciones condicionadas por el funcionamiento del centro y realización de actividades complementarias.

La Dirección suministrará una llave de la puerta principal del centro, así como un código para la conexión en su caso, al final de la jornada, de la central de alarmas. En horario de tarde no se facilitará por la empresa contratista la entrada a las instalaciones de personas no autorizadas expresamente por la Dirección del centro.

3.6. - Vestuario y Almacén.

El centro dispondrá de dependencias para el almacenaje de los productos y material de limpieza, así como aseos, duchas y vestuarios para el personal del contratista.

4º.- FRECUENCIA DE REALIZACIÓN DE LAS LABORES DE LIMPIEZA Y DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS.

	2 VECES AL DIA	DIARIO	SEMANA L	QUINCENA L	MENSUA L	TRIMESTRA L	ANUAL
Limpieza general de aulas, despachos y laboratorios		X					
Limpieza general de patios y zonas deportivas		X					
Aspiración, barrido y fregado de pavimentos		X					
Limpieza integral de servicios y aseos	X						



Limpieza y vaciado de papeleras	X						
Retirada de basura y papeles de exterior y patio interior	X						
Repaso de escaleras, rampas y entradas	X						
Quitar huellas cristales puertas entrada y zona de paso		X					
Desempolvado de mobiliario, puertas, taquillas y barandillas			X				
Limpieza de teléfonos, ordenadores, máquinas fotocopiadoras, etc		X					
Barrido, regado de zonas ajardinadas			X				
Limpieza poyetes, enchufes y lámparas sobremesa				X			
Barrido almacenes y sala de máquinas					X		
Limpieza de escalera de incendios					X		
Limpieza de cristales exteriores					X		
Limpieza de marcos en puertas y ventanas					X		
Limpiezas de cristales interiores			X				
Limpieza azulejos de aseos y pasillos					X		
Desempolvado de paredes, rodapiés y techos						X	
Limpieza de zonas bajas, pasillos y todo tipo de espacios interiores y exteriores					X		



Limpieza cara externa de fluorescentes y lámparas						X	
Limpieza persianas						X	
Acrilado pavimento de pasillos y vestíbulos						X	
Acrilado de aulas y despachos							X
Limpieza de cortinas							X
Desinfección e higienización con ozono en cuartos de baño						X	
Desinfección e higienización con ozono de estancias							X
Limpieza de espacios escénicos				X(*)			

(*) Según frecuencia de uso, se adapta a cada centro.

No obstante, la dirección de cada centro podrá incrementar la frecuencia de determinadas labores en momentos puntuales cuando se considere necesario.

Ver también el apartado 6º Operaciones complementarias.

4.2.- ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN PERÍODOS NO LECTIVOS

4.2.1. Limpieza de inicio de curso.

Se realizará antes del comienzo del curso escolar, en cuatro días hábiles del mes de agosto y cinco días hábiles en el mes de septiembre.

Consistirá en una puesta a punto con carácter general y exhaustivo de las instalaciones del centro

4.2.2. Limpieza durante las vacaciones de Navidad.

Se realizará una limpieza general de las instalaciones del centro en dos días hábiles, conforme a las instrucciones del titular del Centro Educativo

4.2.3. Limpieza de mantenimiento en el mes de julio.

Consistirá en el mantenimiento tres días hábiles, de las zonas de oficina y servicios comunes del centro y las aulas y zonas que se utilicen esos días por cualquier circunstancia. No obstante, la distribución de días, e incluso de jornada (completa o media), respetando este límite máximo, podrá establecerse a conveniencia y mutuo acuerdo entre la Dirección del Centro y la empresa adjudicataria.



Igualmente, para todas estas actividades de limpieza en periodo no lectivo, recogidas anteriormente, se podrá acordar con la Dirección del centro otras fechas más adecuadas, por los horarios del centro, para la realización de las mismas.

Durante estos períodos determinados en el Anexo I para las limpiezas descritas, se llevarán a cabo con preferencia, aquellas tareas que no se pueden realizar con la suficiente profundidad durante el período lectivo; entre otras, cabe destacar las siguientes:

- ZONA ALMACÉN: servicios, almacén, sala de máquinas, ascensores, etc.
- BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS: limpiezas específicas de libros, material audiovisual y estantes, manteniendo el orden y la disposición existente.
- LABORATORIOS Y TALLERES. Limpiezas específicas.
- SALONES DE ACTOS Y ESPACIOS ASIMILADOS. Repaso en moquetas y madera.
- VENTANAS: cristales, aluminio, lamas de persianas
- ALICATADOS EN GENERAL: pasillos, aseos, duchas y vestuarios.
- MOBILIARIO: De forma intensiva: armarios con cristales, tapicerías de sillas y sillones, mesas y sillas de las aulas, departamentos, despachos, puertas.
- PUNTOS DE LUZ: fluorescentes y luminarias de todo tipo.
- MANCHAS EN PAREDES: retocar o cepillar, según proceda.
- LIMPIEZA INTENSIVA Y ACONDICIONAMIENTO: patios, zonas deportivas
- ABRILLANTADO DE SUELOS: vestíbulo, pasillos y despachos.
- CLARABOYAS EN TECHOS Y MUROS: Limpiezas específicas
- CORTINAS Y PERSIANAS: espacios escénicos, despachos, otros...
- PISTAS DEPORTIVAS: Pavimentos especiales
- LABORES DE PEQUEÑO MANTENIMIENTO, REPASO DE PINTURA, ETC.

5º.- RECOGIDA DE RESIDUOS.

Se efectuará diariamente la recogida de todos los residuos urbanos o asimilables a urbanos y peligrosos, transportándolos a los lugares que determine la Dirección del centro.

La empresa adjudicataria será la encargada de retirar los residuos peligrosos, desde donde se produzcan hasta el lugar del centro que determine la Dirección de éste. Este tipo de residuo se le entregará a la empresa gestora en su contenedor adecuado y suministrado por el centro.

Los residuos se retirarán necesariamente por la tarde. No obstante si a pesar de esta recogida normal se produjesen acumulaciones de basuras, esta se retirará cuantas veces sea necesario. El incumplimiento de esta norma se considerará falta grave.

Los residuos urbanos y asimilables a urbanos una vez introducidos en las bolsas de plástico, serán transportados en recipientes cerrados adecuados (aprobados por la

MIGUEL BRIONES ARTACHO		27/12/2023 12:48:06	PÁGINA: 13 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGwWA0ZbE8XRcaAGafw7E936Vcg3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Dirección del centro y suministrados por el adjudicatario, así como todas las bolsas indicadas), a través de los circuitos que se establezcan.

Ante las obligaciones normativas existentes, adquieren importancia aspectos como la priorización del reciclaje, la reducción de residuos, el empleo de materiales de limpieza con características técnicas y medioambientales no perjudiciales, etc.

La empresa adjudicataria cuidará que los contenedores de los diferentes concesionarios municipales de limpieza o similares, sean retirados cuantas veces sea necesario. Asimismo, deberá comunicar a las empresas municipales de limpieza o similares, el número y tipo de contenedores a disponer, garantizando el reciclaje y de forma que no queden bolsas fuera de estos. También serán los encargados de la comunicación a las empresas municipales de las deficiencias de los mismos para su reparación o sustitución por otros.

Se cuidará extremadamente que en el traslado de las bolsas, éstas o su contenido no caigan en los viales, retirándose inmediatamente los vertidos por el personal que lo transporta o lo manipula. La empresa adjudicataria tendrá la obligación de mantener en perfecto estado de limpieza los contenedores (que serán tratados con agua a presión y lejía diariamente), así como la zona circundante donde estos se encuentren ubicados.

En el caso de que el centro contratara con una empresa especializada el suministro y retirada de contenedores de residuos peligrosos, la empresa adjudicataria del servicio de limpieza se responsabilizará de la distribución y retirada de los citados contenedores desde los puntos que se establezca por la Dirección del centro hasta las unidades de destino y viceversa. Asimismo, serán los encargados de etiquetar los contenedores, contarlos y de cuantas acciones sean encomendadas por la Dirección del centro para la coordinación y gestión de dichos residuos.

Dentro de la gestión de residuos, será competencia de la empresa adjudicataria la recogida, traslado, destrucción y eliminación del papel o cartón, CD, DVD y cualquier soporte o dispositivo informático que contengan datos sensibles, atendiendo a la legislación vigente en materia de gestión de residuos y siguiendo en este caso las indicaciones del director de cada centro.

En la retirada y destrucción de esta documentación se garantizará lo siguiente:

· La empresa adjudicataria se comprometerá por sí y por el personal a su cargo, a adoptar todas la medidas de índole técnica y organizativa necesaria para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal que pudiera contener la documentación, destruyéndola de manera inmediata o de la forma más rápida y eficaz posible de forma tal que imposibilite su lectura o posterior recuperación.

MIGUEL BRIONES ARTACHO		27/12/2023 12:48:06	PÁGINA: 14 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGwWA0ZbE8XRcaAGafw7E936Vcg3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- La empresa adjudicataria se comprometerá a no tratar los datos que pudieran contenerse en la documentación por sí o por otras personas físicas o jurídicas, a impedir su tratamiento y el acceso no autorizado por terceras personas, habida cuenta del estado de la tecnología al momento de ejecución de este contrato, de la naturaleza del soporte en que se encuentran los datos y de los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.
- La empresa adjudicataria y el personal que ocasionalmente preste sus servicios al mismo, con independencia del vínculo jurídico laboral que ambos mantengan, quedarán sujetos al deber de secreto profesional de acuerdo con las normas vigentes en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, aún después de extinguirse el contrato.
- La empresa adjudicataria y el personal a su cargo en ningún caso podrán verter los documentos acopiados en contenedores situados fuera de los centros docentes.

6º.- OPERACIONES COMPLEMENTARIAS

Además de las operaciones de limpieza indicadas anteriormente, el contrato incluye también la realización, en todas las dependencias incluidas en el contrato, de las operaciones complementarias siguientes.

1.- Tratamientos de desratización, desinsectación y desinfección (DDD).

Será de aplicación a las empresas encargadas de realizar los tratamientos DDD la normativa en vigor sobre la materia.

A) Los tratamientos de desratización irán destinados a prevenir y eliminar la presencia de roedores, estableciendo barreras de protección de los edificios, mediante la colocación de cebos o comederos, en aquellos puntos o zonas que se consideren más conflictivas o propensas a infestación, como redes de saneamiento, alcantarillas, sumideros, imbornales, arquetas y cualquiera otras vías de penetración de roedores, como cuartos de basura, lugares de depósito de residuos, etc.

B) Los tratamientos de desinsectación consistirán en tratamientos destinados a prevenir y eliminar la aparición de insectos rastreros, como cucarachas, hormigas, lepismas, etc..

En los interiores de edificios los tratamientos de desinsectación, con carácter general, se aplicarán solo en las zonas que no sean objeto de limpieza diaria, como cuartos eléctricos o de climatización, patinillos, huecos y cuartos de ascensores, almacenes de material, etc. con objeto de garantizar su efectividad y evitar riesgos para los usuarios de las dependencias. No obstante, con independencia de su limpieza diaria, también serán

MIGUEL BRIONES ARTACHO		27/12/2023 12:48:06	PÁGINA: 15 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGwWA0ZbE8XRcaAGafw7E936Vcg3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



objeto de estos tratamientos los depósitos de libros, archivos, vestuarios, garajes, almacenes de material, cocinas y otras dependencias equivalentes de los centros.

Igualmente, serán objeto de tratamiento los focos estacionales de insectos que puedan producirse, tanto en el exterior como en el interior de los edificios.

C) Los tratamientos de desinfección consistirán en tratamientos específicos de superficie o ambientales, con la finalidad de prevenir y eliminar la aparición de gérmenes, bacterias, hongos, virus, etc.. En este caso las zonas a tratar serán preferentemente los vestuarios, duchas, cocinas y los sistemas de climatización.

Los tres tipos de tratamiento indicados anteriormente se realizarán con carácter cuatrimestral, efectuándose, además durante el año, un tratamiento de choque en la época de mayor abundancia de individuos jóvenes o de eclosión de huevos, así como todas las actuaciones correctivas que sean precisas.

Además de lo indicado en los párrafos anteriores, se realizarán las siguientes visitas de control y en su caso tratamiento:

- Con la finalidad de prevenir y eliminar la presencia de roedores se realizarán visitas quincenales en horario de trabajo a los efectos de comprobar el estado de las instalaciones. Asimismo se acudirá ante cualquier aviso de las centros. Debe documentarse en un parte de asistencia el cumplimiento estricto de esta tarea.
- Con la finalidad de prevenir y eliminar la presencia de insectos rastreros en las centros se realizarán visitas quincenales en horario de trabajo a los efectos de comprobar el estado de las instalaciones. Asimismo se acudirá ante cualquier aviso de las centros. Debe documentarse en un parte de asistencia el cumplimiento estricto de esta tarea.

Los productos a utilizar en todos los tratamientos serán aportados por la empresa adjudicataria.

La documentación acreditativa de la realización de los tratamientos se pondrá a disposición de la Delegación Territorial con competencias en materia de Educación para su control y archivo.

2.- La empresa adjudicataria, si lo ofrece como mejora, será la responsable de mantener las fachadas limpias de graffitis, y carteles alusivos, en un tiempo máximo de 24 horas desde la notificación del mismo.

3.- La empresa licitadora estará obligada a mantener e implantar tratamientos antideslizantes en los accesos peatonales y de rodadura de los centros.

MIGUEL BRIONES ARTACHO		27/12/2023 12:48:06	PÁGINA: 16 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGwWA0ZbE8XRcaAGafw7E936Vcg3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4.- Análisis microbiológicos periódicos (mínimo uno al trimestre) de agua de las instalaciones del centro que lo requieran para detección de la aparición de la bacteria legionella pneumófila.

7º.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

7.1. Obligaciones Generales

Como obligaciones generales quedará obligado a ejercer, por sí o por medio de representante o mandatarios con poder suficiente y con los debidos conocimientos técnicos, la dirección y vigilancia de la prestación del servicio, velando especialmente por el cumplimiento estricto de cuantas obligaciones emanen como consecuencia del contrato a suscribir.

En el supuesto de que el contratista actúe por medio de apoderado con poder suficiente, su nombramiento y extensión de facultades deberán ponerse en conocimiento del responsable del contrato y del Director del Centro

El horario para la prestación del servicio estará establecido por el plan de limpieza detallado elaborado por la empresa licitante. No obstante, dentro de este horario, la hora efectiva de comienzo de la jornada para cada operario se adaptará a las necesidades y características de cada dependencia, sin que por ello puedan verse reducidas las horas semanales de prestación del servicio.

Si las necesidades lo requieren, los planes de trabajo ofertados por la adjudicataria podrán ser modificados por la Administración mediante notificación a la empresa.

La empresa adjudicataria deberá tener siempre a disposición del servicio el personal necesario para cumplir con el plan de limpieza de cada dependencia, debiendo cubrir, de forma inmediata, cualquier baja o ausencia que se produzca en este colectivo y mantener la continuidad del servicio durante la vigencia del contrato, incluidos los períodos vacacionales.

7.2. Subcontratación.

El adjudicatario no podrá subcontratar o ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones derivada del contrato, sin autorización expresa y escrita de la Administración contratante.

El contratista podrán subcontratar alguna de las siguientes tareas: servicios como limpieza de cristales a través de procedimientos especiales debido a las características de determinados edificios, servicios de desinsectación, desinfección y desratización, y recogida y gestión de residuos.

MIGUEL BRIONES ARTACHO		27/12/2023 12:48:06	PÁGINA: 17 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGwWA0ZbE8XRcaAGafw7E936Vcg3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En el supuesto de subcontratación de personal para la ejecución de alguna de las tareas antes indicadas el adjudicatario tendrá, en relación al personal subcontratado, las mismas obligaciones y responsabilidades que tiene con su propio personal.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 215 LCSP, sin que la limitación de la subcontratación suponga una restricción efectiva de la competencia.

8º.- PERSONAL EXISTENTE EN CADA UNO DE LOS CENTROS.

El detalle del personal que presta sus servicios en cada uno de los centros se detalla en **Anexo núm. III**, determinando el número de horas de servicio que realizan y la fecha de inicio de su actividad en el centro.

Según lo establecido en el vigente Convenio Colectivo de Limpieza de edificios y locales de Málaga y provincia, el adjudicatario pasará a subrogar al personal que actualmente presta sus servicios en las distintos centros, que es el que se detalla en el citado Anexo III.

La plantilla que la empresa adjudicataria pondrá a disposición del centro, será la adecuada en número y cualificación para obtener el máximo nivel de calidad en las prestaciones objeto de contrato. Dicha plantilla se distribuirá en los turnos, zonas, tiempos o cargas de trabajo, que el adjudicatario considere oportuno, previa aceptación por el responsable del contrato, previo visto bueno de la Dirección del Centro. La jornada laboral normal de los trabajadores que componen dicha plantilla, corresponde al número de horas semanales que establezca la legislación vigente para el sector laboral.

La empresa adjudicataria nombrará un/una “Encargado/a del Centro”, que será la persona responsable de organizar y coordinar la actividad del personal de limpieza para la correcta prestación del servicio, supervisar las tareas realizadas por dicho personal, incluida la dosificación de los productos, afrontar las incidencias que se produzcan y mantener el contacto necesario y permanente con la persona que ejerza las funciones de responsable del contrato para el correcto desarrollo de las tareas de limpieza.

A requerimiento motivado de la Administración, la empresa adjudicataria sustituirá de forma definitiva a la persona que ejerza las funciones de Encargado/a del Centro. Este/a encargado/a deberá acudir a las instalaciones con la frecuencia necesaria para llevar el citado control así como a requerimiento de la Administración siempre que resulte necesario por razones del servicio.

El personal adscrito al adjudicatario no tendrá ningún tipo de vinculación jurídica con la Administración Pública. Dicho personal dependerá, única y exclusivamente del

MIGUEL BRIONES ARTACHO		27/12/2023 12:48:06	PÁGINA: 18 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGwWA0ZbE8XRcaAGafw7E936Vcg3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



contratista, por lo que éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes sobre el mismo, y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, y de seguridad e higiene en el trabajo referidas al personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda establecerse vínculo alguno entre Administración y el personal.

El adjudicatario vendrá obligado a mantener la continuidad del servicio a lo largo de todo el período de vigencia del contrato, incluido el período vacacional. Si por causas de incapacidad temporal, vacaciones, permisos, o absentismo en general, la empresa adjudicataria debiera sustituir al Encargado del Centro o a cualquier otro personal del servicio de limpieza, ésta deberá comunicarlo al Responsable del Contrato y a la Dirección del Centro, indicando el nombre del nuevo personal, así como a la persona que sustituye. El personal que llevare a cabo la sustitución quedará sujeto a todos y cada uno de los puntos recogidos en este Pliego.

A requerimiento motivado de la Administración, la empresa adjudicataria sustituirá de forma definitiva a aquel personal del Servicio de Limpieza que no procediese de acuerdo con las obligaciones que tiene encomendadas, que presente un comportamiento inadecuado en el cumplimiento de su trabajo o que no cumpla con alguna de las obligaciones que enumera este pliego.

El adjudicatario pondrá en conocimiento de la Administración la relación nominal de sus trabajadores, que se ajustará al presente contrato; cualquier modificación en dicha relación nominal deberá ser notificada.

El personal poseerá la suficiente formación para la realización del trabajo objeto del contrato y observará buen comportamiento en el mismo, manteniendo en todo momento correcta uniformidad, que será facilitada por el contratista en función de las tareas a realizar, dotándolo además de un distintivo de la empresa que llevará en zona perfectamente visible, cuyo diseño será determinado o aprobado por la Administración, con fotografía y datos personales suficientes para su control.

El aumento o disminución del número inicial de trabajadores deberá contar con la aprobación expresa y por escrito del responsable del contrato, previo visto bueno de la Dirección del Centro; la reiteración de este incumplimiento podrá dar lugar a la rescisión del contrato con pérdida de la fianza y de las retenciones practicadas. La Delegación Territorial contratante queda facultada para, en cualquier momento, verificar por el medio que considere idóneo, el número de trabajadores empleados y su coincidencia con la relación nominal notificada por el contratista.

El adjudicatario dotará a su personal de todas las medidas de seguridad necesarias, obligándose a cumplir, con el mismo, toda la legislación vigente en materia de seguridad y salud laboral, debiendo ejecutar aquellas adaptaciones y actuaciones necesarias en infraestructuras e instalaciones, sometida a la aprobación de la Administración, en los

MIGUEL BRIONES ARTACHO		27/12/2023 12:48:06	PÁGINA: 19 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGwWA0ZbE8XRcaAGafw7E936Vcg3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



centros docentes que lo requieran. Igualmente es competencia del adjudicatario, la formación de su personal en esta materia.

El adjudicatario informará, tanto al centro educativo como a sus trabajadores, de los medios que serán empleados para garantizar la comunicación entre las partes, tales como teléfono de contacto, plataformas de chats de texto o las que se determinen para garantizar la mayor rapidez y eficacia en las comunicaciones.

El contratista quedará obligado a indemnizar a la Delegación como responsable directo e inmediato de los daños que el personal a su servicio ocasione por dolo o negligencia, previa valoración de los mismos por el personal técnico de la Administración.

La indemnización consistirá en la reposición de lo dañado o en la repercusión de su importe sobre la facturación mensual, pudiendo en este último caso, resarcirse sobre la misma directamente de las sustracciones de cualquier material, valores o efectos que quede comprobado hayan sido afectados por personal a su servicio, siguiendo para su compensación idénticos criterios a los señalados.

Caso de originarse algún conflicto colectivo que pudiera afectar a este servicio, dicha circunstancia deberá ponerse en conocimiento de la Dirección del Servicio con una antelación mínima de siete días, a la vez de comprometerse el adjudicatario a cubrir los servicios mínimos conforme fija la legislación vigente para estos casos.

9º.- NORMAS DE SEGURIDAD, HIGIENE Y COMPORTAMIENTO

En la realización de las operaciones contratadas, será de estricto cumplimiento la normativa vigente en materia de seguridad e higiene en el trabajo, así como la posterior que pudiera dictarse, para lo que el adjudicatario deberá disponer de un Plan de Seguridad e Higiene para la ejecución del servicio, suscrito por técnico competente, que formará parte del Plan de Limpieza general propuesto. La prestación del servicio deberá adecuarse al Plan de Autoprotección del propio centro donde se realiza el trabajo.

Igualmente será obligación del adjudicatario dotar al personal de todos los elementos de protección necesarios para la realización de los trabajos, según lo establecido en la vigente Ley sobre Prevención de Riesgos Laborales y normativa complementaria, así como disponer los elementos precisos de protección y señalización, con el fin de evitar accidentes de personas ajenas durante la ejecución de los trabajos.

La empresa adjudicataria deberá hacer observar al personal adscrito al contrato, las normas de conducta relativas al buen comportamiento, higiene y presencia.

MIGUEL BRIONES ARTACHO		27/12/2023 12:48:06	PÁGINA: 20 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGwWA0ZbE8XRcaAGafw7E936Vcg3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Los productos que utilice el adjudicatario deberán cumplir la normativa sanitaria aplicable, debiendo observarse en su aplicación la proporción y condiciones adecuadas que garanticen que no se derive peligro alguno para las personas o animales.

Durante la ejecución de las operaciones, el personal adscrito al servicio deberá adoptar las siguientes precauciones:

- a) El empleo de máquinas que produzcan ruido deberá hacerse evitando interferir en las tareas del personal de la Administración.
- b) Las operaciones de barrido y despolvo se realizarán utilizando procedimientos que eviten levantar polvo.
- c) Se procurará realizar la limpieza con las ventanas abiertas para airear el ambiente, con especial atención en el caso de los recintos de WC.

10º.- PROGRAMA DE TRABAJO

Una vez formalizado el contrato y durante el primer mes de vigencia de éste, el adjudicatario deberá presentar al/los Director/es de los Centros un programa de trabajo detallado que deberá constar necesariamente de los siguientes aspectos:

- Programación detallada de las actividades de limpieza, con indicación expresa de la periodicidad de las mismas.
- Relación del personal que prestará el servicio de limpieza, con indicación (para cada empleado) de categoría profesional, turno, zona de trabajo, carga de trabajo, horario y número de horas semanales.
- Relación de medios materiales y organizativos, distintos a los personales, que la empresa utilizará para la prestación del servicio de forma permanente.
- Descripción de un Plan de recogida de residuos conforme al punto 5 del pliego de prescripciones técnicas.
- Descripción de un Plan de operaciones complementarias conforme a lo expuesto en el punto 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El programa de trabajo podrá ser alterado a propuesta de la Administración a la vista de la prestación del servicio objeto del contrato. Sin embargo no podrá ser alterado por la adjudicataria sin la aprobación de la Administración.

El contratista queda obligado a retirar a la finalización del contrato la totalidad del material que haya aportado para la prestación del servicio. Si al finalizar el contrato se observasen daños o desperfectos en los inmuebles, en sus dependencias, instalaciones y equipos, la empresa saliente se verá obligada a reparar los mismos.

MIGUEL BRIONES ARTACHO		27/12/2023 12:48:06	PÁGINA: 21 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGwWA0ZbE8XRcaAGafw7E936Vcg3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



10.1.- Plantilla, turnos, zonas, distribución y horarios

Los horarios y turnos del servicio de limpieza en todos los centros docentes será el necesario para cubrir las necesidades de limpieza de las mismas. Asimismo quedará sometida a la aprobación previa, por parte de la Administración, de la modificación del plan de turnos, zonas y horarios, según nuevas necesidades o propuestas del adjudicatario.

Cada operario deberá supeditarse a los controles horarios que establezca la adjudicataria. La Administración podrá, en cualquier momento, solicitar al adjudicatario la modificación de los planes de trabajo y comprobar los horarios, turnos o cargas de trabajo de cualquier operario.

El personal de limpieza realizará las tareas adaptándose a las condiciones de los centros, cumplimentando un programa de tareas a realizar y refrendando estas actividades en el parte de trabajo realizado diario, pero cuando estas actividades puedan entorpecer la labor de usuarios o empleados de las sedes, pasarán a realizar otras hasta que los espacios implicados queden libres.

10.2.- Cargas de trabajo

Con la descripción de cargas de trabajo del servicio se está solicitando la propuesta de organización del servicio de limpieza. Para ello es necesario detallar las tecnologías a emplear, la operativa de trabajo, el tipo de maquinaria, los equipos y medios materiales y los productos a utilizar como parámetros que determinarán el dimensionado de la plantilla a definir.

Dentro de las cargas de trabajo han de considerarse los máximos niveles de limpieza, tanto estética como higiénica, propias de una institución de índole educativo con áreas de gran afluencia de público.

11º.- CONTROLES DE CALIDAD.

Para verificar el cumplimiento del objeto de esta contratación se establece un sistema de control de calidad de la prestación del servicio basado en:

- Cuando determine la Dirección del Centro, dentro del horario de servicio, se realizará una ruta de observaciones conjuntamente entre los respectivos responsables de la empresa adjudicataria y de la Dirección del Centro. Previamente a esta ruta habrán sido definidas de forma aleatoria las áreas o zonas del centro a observar.

MIGUEL BRIONES ARTACHO		27/12/2023 12:48:06	PÁGINA: 22 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGwWA0ZbE8XRcaAGafw7E936Vcg3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- En esta ruta, y para cada una de estas áreas concretas, se valorará el nivel de calidad de limpieza, anotándose en un parte de calidad los datos siguientes:

- Nivel de limpieza constatado en cada área.
- Anomalías observadas, gravedad de las mismas, y en su caso, operario responsable.
- Medidas de corrección solicitadas por el Centro con su plazo de ejecución, ambos puntos discutidos en la misma ruta con el responsable del adjudicatario, y salvo conflicto, aceptado por él, en nombre de la empresa adjudicataria, a través de la firma final del parte diario.

- Al margen de estos indicadores de calidad relativos a la limpieza, serán también objeto del seguimiento, parámetros como los siguientes:

- Porcentaje de resultados en tiempo
- Porcentaje de ejecución
- Encuesta de satisfacción de usuarios y personal del centro
- Plazos de ejecución de los tratamientos especiales, con respecto a las previsiones de la planificación, sobre todo cuando entorpezcan el funcionamiento normal del centro.
- Limpieza y disciplina del personal operativo.
- Cumplimiento de los períodos de tiempo previstos para la prestación del servicio.
- Cumplimiento de cualquier obligación prevista en el presente pliego.

Por todo lo referido con anterioridad, se comprobará la implantación en el centro de los Sistemas de Calidad según normas internacionales que han sido requeridas a las empresas licitantes de conformidad con el Pliego Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación.

12º .- DIRECCIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO

12.1. Responsable del contrato.

El órgano de contratación designa a la persona que ostenta la Jefatura de Sección de Contratación, de la Delegación Territorial con competencias en materia de Educación de Málaga, o cargo asimilado o de mayor nivel, como responsable del contrato, a la cual le corresponderá las funciones que a esta figura le otorga el artículo 62 de la LCSP.

MIGUEL BRIONES ARTACHO		27/12/2023 12:48:06	PÁGINA: 23 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGwWA0ZbE8XRcaAGafw7E936Vcg3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Igualmente, se designa como unidades encargadas del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato, a los distintos Directores de los Centros docentes, a los cuales corresponde:

- Comprobar la asistencia del personal, para su comunicación al responsable del contrato, en caso de detección de cualquier anomalía.
- Comprobar el estado de limpieza, para su comunicación al responsable del contrato, en caso de detección de cualquier anomalía
- Comunicar al responsable del contrato, la conveniencia de exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la prestación del servicio.
- Expedir las certificaciones mensuales sobre la ejecución ordinaria del servicio.

12.2. Responsable de la empresa.

La empresa indicará a la Dirección del centro el domicilio de su sede social, suministrando el teléfono de contacto y nombre de las personas responsables, con capacidad de decisión suficiente para resolver problemas que en la prestación del servicio pudieran suscitarse.

12.3. Ejecución del servicio.

La prestación del servicio se realizará atendiendo siempre a las indicaciones que se formulen a los responsables de la empresa adjudicataria por la Dirección del centro.

12.4. Certificaciones mensuales sobre la ejecución del servicio.

Por la Dirección de los centros, necesariamente, se expedirá todos los meses, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al mismo, un certificado de correcta o incorrecta ejecución en la realización del servicio de limpieza, calificando, en su caso, la incorrecta ejecución con la calificación de leve o grave. Dicho certificado podrá remitirse vía correo electrónico al responsable del contrato, siendo la dirección: secon.dpma.ced@juntadeandalucia.es

La certificación mensual de incorrecta ejecución en la realización del servicio de limpieza expedida por la Dirección del centro podrá dar lugar a la imposición de penalidades, según se establezca en el PCAP que rija dicha contratación.

El Director del Centro o la persona o personas en quienes éste delegue podrán inspeccionar al personal del contratista y la realización de su trabajo en todo a lo que la prestación del servicio se refiere, suscribiendo un acta en el momento de la inspección en la que se hará constar la calidad del servicio, y que será firmada por quien actúe de inspector.

MIGUEL BRIONES ARTACHO		27/12/2023 12:48:06	PÁGINA: 24 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGwWA0ZbE8XRcaAGafw7E936Vcg3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El contratista se verá obligado de forma inmediata a la corrección de las irregularidades o alteraciones en la prestación del servicio reflejadas en el acta.

Para una mejor vigilancia de la asistencia y control de entrada al personal que compone la plantilla del adjudicatario en el centro, éste podrá exigir que se efectúe en presencia de la persona que se designe al efecto, o establecer el método de control que estime oportuno.

13º.- SEGURO DE CAUCIÓN

La empresa aportará seguro de responsabilidad, con un capital mínimo asegurado equivalente al importe mayor al que licita, la póliza deberá tener un período de vigencia suficiente para cubrir la ejecución del contrato y se deben especificar condiciones generales y particulares con las siguientes coberturas mínimas:

Responsabilidad civil de explotación, patronal, de productos, cruzada, profesional, pos-trabajos, daños causados en propiedades colindantes y contaminación accidental.

Se admitirá un seguro de responsabilidad civil que cubra los anteriores riesgos aunque tenga un periodo de vigencia menor al de la duración del contrato, siempre que a la documentación anteriormente señalada se acompañe un compromiso por parte de la empresa de renovación del mismo a su término por el periodo que reste del contrato y se acredite dicha renovación, en el momento de producirse, mediante copia de la misma.

Los daños que se puedan producir serán reparados urgentemente por el adjudicatario o indemnizados en su caso, pudiéndose detraer dicha indemnización del importe de las facturas que presente el adjudicatario. Tanto las reparaciones como el importe de las indemnizaciones, deberá contar con el visto bueno de la Dirección del Centro.

El adjudicatario será también responsable de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos, que quede probado han sido efectuados por su personal, siguiéndose para su compensación el procedimiento descrito para el anterior supuesto.

14º.- PRECIO DEL CONTRATO

El presupuesto de licitación para la prestación de este servicio durante el período comprendido en la presente licitación, en las condiciones indicadas en los puntos anteriores, por Lote, es el que se indica en el Anexo I del Pliego de Cláusulas

MIGUEL BRIONES ARTACHO		27/12/2023 12:48:06	PÁGINA: 25 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGwWA0ZbE8XRcaAGafw7E936Vcg3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Administrativas Particulares, y será máximo y limitativo, no pudiendo superar la oferta económica el precio máximo de licitación.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá el IVA. y demás tributos que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La determinación del precio será por unidades de tiempo.

El pago del presente servicio se hará por mensualidades vencidas y según el nº de horas de limpieza prestadas en función del calendario escolar, durante el plazo que dure la realización de los trabajos y al precio de adjudicación de cada Lote, siempre y cuando obre en poder de la Delegación Territorial certificación de la Dirección del centro que acredite que el servicio se ha prestado de conformidad.

El adjudicatario se compromete a la realización de la totalidad de los servicios señalados en el presente pliego, por el precio que se refleja en el contrato.

.....

Para la elaboración de este Pliego de Prescripciones Técnicas se han observado las reglas previstas en el art. 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: Miguel Briones Artacho

MIGUEL BRIONES ARTACHO		27/12/2023 12:48:06	PÁGINA: 26 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGwWA0ZbE8XRcaAGafw7E936Vcg3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I

PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará, previsiblemente, en el período comprendido **entre el 1 de mayo de 2024 y el 31 octubre de 2025, en un total de 273 días máximo de trabajo efectivo** que se realizará con el siguiente desglose:

Anualidad 2024

DÍAS LECTIVOS

Durante los días lectivos previstos en los calendarios lectivos comprendidos durante el periodo de ejecución de este contrato, el servicio se prestará de lunes a viernes en horario a convenir con la dirección de todos y cada uno de los centros y siempre con el límite de horas que se establece en el Anexo II en cada uno de los centros docentes.

MESES	DÍAS LECTIVOS PREVISTOS
MAYO- NOVIEMBRE 2024	91

LIMPIEZA EXTRAORDINARIA

Además, dentro de estas anualidades, el servicio se prestará en períodos no lectivos indicados dentro del curso escolar, en horario que se indica, según el detalle de la tabla siguiente y haciendo incidencia en los aspectos señalados en el punto 4.2. de este Pliego. Todo ello en horario a convenir con la dirección de todos y cada uno de los centros y siempre con el límite de horas que se establece en el Anexo II.

PERÍODOS NO LECTIVOS	DÍAS	JORNADA
JULIO 2024	3	COMPLETA
AGOSTO 2024	4	COMPLETA
INICIO CURSO 2024	5	COMPLETA
TOTAL	12	COMPLETA

En el inicio del mes de septiembre y antes del comienzo del curso se realizará una limpieza extraordinaria de puesta a punto de las instalaciones, con una duración de 5 días de jornada normal (igual al horario de día lectivo).



En el mes de julio, al ser un período de menor ocupación, el servicio se realizará con trabajos de limpieza de mantenimiento y los que se requieran de los establecidos en el punto 4.2. de estos Pliegos, con una duración de 3 días.

A finales de agosto, se iniciarán las tareas de limpieza extraordinaria y puesta a punto de las instalaciones, con una duración de 4 días.

Según necesidades de cada centro y por indicación de la Dirección del mismo, podrán utilizarse uno o varios días asignados a un periodo no lectivo en otro periodo no lectivo, debiéndose comunicar a la empresa con suficiente antelación el periodo no lectivo del que se disminuirán los días asignados y el/los periodo/s no lectivo/s al/los que se añadirá/n al/los que ya tenga asignados para ese periodo.

Anualidad 2025 (Meses de enero a agosto, inclusive)

DÍAS LECTIVOS

Dentro de esta anualidad, durante los días lectivos previstos en el calendario escolar para el curso 2024/2025, el servicio se prestará de lunes a viernes en horario a convenir con la Dirección de todos y cada uno de los centros y siempre con el límite de horas que se establece en el Anexo II en cada uno de los centros docentes.

MESES	DÍAS LECTIVOS PREVISTOS
DICIEMBRE 2024	13
ENERO	19
FEBRERO	15
MARZO	21
ABRIL	17
MAYO	20
JUNIO	17
JULIO	0
AGOSTO	0
SEPTIEMBRE	12
OCTUBRE	22
TOTAL	156

(*) En esta fecha no está establecido el calendario escolar del curso 2024-2025, por lo que esta estimación de días lectivos puede ser objeto de variación.



LIMPIEZA EXTRAORDINARIA

Además, dentro de esta anualidad, el servicio se prestará en períodos no lectivos indicados dentro de los dos cursos escolares que comprende, en horario que se indica, según el detalle de la tabla siguiente y haciendo incidencia en los aspectos señalados en el punto 4.2. de este Pliego. Todo ello en horario a convenir con la dirección de todos y cada uno de los centros y siempre con el límite de horas que se establece en el Anexo II.

PERÍODOS NO LECTIVOS	DÍAS	JORNADA
DICIEMBRE 2024 (NAVIDAD)	2	COMPLETA
JULIO 2025	3	COMPLETA
AGOSTO 2025	4	COMPLETA
INICIO CURSO 2025	5	COMPLETA
TOTAL	14	COMPLETA

En el período de Navidad y antes del comienzo de las clases del segundo trimestre se realizará una limpieza extraordinaria de las instalaciones, con una duración de 2 días de jornada normal (igual al horario de día lectivo).

En el mes de julio, al ser un período de menor ocupación, el servicio se realizará con trabajos de limpieza de mantenimiento y los que se requieran de los establecidos en el punto 4.2. de estos Pliegos, con una duración de 3 días.

A finales de agosto, se iniciarán las tareas de limpieza extraordinaria y puesta a punto de las instalaciones, con una duración de 4 días.

En el inicio del mes de septiembre y antes del comienzo del curso se realizará una limpieza extraordinaria de puesta a punto de las instalaciones, con una duración de 5 días de jornada normal (igual al horario de día lectivo).

Según necesidades de cada centro y por indicación de la Dirección del mismo, podrán utilizarse uno o varios días asignados a un periodo no lectivo en otro periodo no lectivo, debiéndose comunicar a la empresa con suficiente antelación el periodo no lectivo del que se disminuirán los días asignados y el/los periodo/s no lectivo/s al/los que se añadirá/n al/los que ya tenga asignados para ese periodo.

MIGUEL BRIONES ARTACHO		27/12/2023 12:48:06	PÁGINA: 29 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGwWA0ZbE8XRcaAGafw7E936Vcg3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO II

CENTROS EDUCATIVOS DESTINATARIOS DEL SERVICIO

LOTE 1			
CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	HORAS/ DÍA
29701209	IES JACOBO ORELLANA GARRIDO	ALAMEDA	14
29700989	IES DIEGO GAITÁN	ALMOGÍA	14
29010857	IES PINTOR JOSE M ^º FDEZ	ANTEQUERA	28
29012052	IES LOS COLEGIALES	ANTEQUERA	5
29001145	IES PEDRO ESPINOSA Y MOD. HOST	ANTEQUERA	32
29001868	IES CAMILO JOSÉ CELA	CAMPILLOS	21
29701027	IES GENIL	CUEVAS S. MARCOS	14
29701039	IES JOSE SARAMAGO	HUMILLADERO	18
29701131	IES LAS VIÑAS	MOLLINA	14
29701143	IES SIERRA YEGUAS	SIERRA DE YEGUAS	14
29701167	IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ	VVA. ALGAIDAS	14
29701179	IES MANUEL ROMERO	VVA. CONCEPCIÓN	14
29701180	IES PINTOR JOSÉ HERNÁNDEZ	VVA. ROSARIO	14
29701192	IES SIERRA SAN JORGE	VVA. TRABUCO	16
29010869	IES JOSÉ NAVARRO Y ALBA	ARCHIDONA	7
	TOTAL		239

LOTE 2			
CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	HORAS/ DÍA
29701015	IES CASABERMEJA	CASABERMEJA	14
29701337	IES ITABA	TEBA	14
29000311	IES VALLE DEL GENAL	ALGATOCÍN	14
29700618	IES SERRANÍA	ALOZAINA	16
29700606	IES ESCULTOR MARIN HIGUERO	ARRIATE	16
29011734	IES ANDRÉS PÉREZ SERRANO	CORTES DE LA FRA.	22
29700667	ESCUELA OFICIAL IDIOMAS	RONDA	7
29007962	IES MARTÍN RIVERO	RONDA	46
29700230	IES DR. RODRÍGUEZ DELGADO	RONDA	28
29700539	CEM RAMÓN CORRALES	RONDA	21
29007998	IES PÉREZ DE GUZMÁN	RONDA	14
29700035	IES PROF. GONZALO HUESA	RONDA	14
29700931	IES ALFAGUARA	YUNQUERA	16
29700849	IES LOS MONTES	COLMENAR	18
	TOTAL		260



LOTE 3			
CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	HORAS/ DÍA
29701088	IES JARDÍN DE MÁLAGA	MÁLAGA	14
29701118	IES CARLINDA	MÁLAGA	16
29700795	IES CIUDAD JARDÍN	MÁLAGA	24
29006179	ESCUELA ARTE SAN TELMO	MÁLAGA	28
29009259	IES SALVADOR RUEDA	MÁLAGA	7
29701246	IES MANUEL ALCÁNTARA	MÁLAGA	28
29700527	IES JARDINES PTA. OSCURA	MÁLAGA	21
29701091	IES GUADALMEDINA	MÁLAGA	14
29005916	MOD. HOST. LA ROSALEDA	MÁLAGA	23
29701350	IES CHRISTINE PICASSO	MÁLAGA	22
29700813	CPD PEPA FLORES	MÁLAGA	28
TOTAL			225

LOTE 4			
CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	HORAS/ DÍA
29700621	IES CERRO DEL VIENTO	ARROYO MIEL	19
29012064	IES ARROYO DE LA MIEL	ARROYO MIEL	14
29701222	IES POETAS ANDALUCES	ARROYO MIEL	21
29009892	IES AL-BAYTAR	ARROYO MIEL	36
29006945	IES BENALMADENA	ARROYO-BENALMAD	21
29007329	IES VEGA DE MIJAS	MIJAS (LAGUNAS)	29
29701121	IES VILLA DE MIJAS	MIJAS	17
29700023	IES SIERRA DE MIJAS	MIJAS	35
29701121	IES TORRE ALMENARA	MIJAS	23
29701431	IES LA CALA DE MIJAS	MIJAS	23
TOTAL			238

LOTE 5			
CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	HORAS/ DÍA
29700655	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	FUENGIROLA	9
29701428	IES MERCEDES LABRADOR	FUENGIROLA	30
29700497	IES LOS BOLICHES	FUENGIROLA	32
29700643	CONSERV. PROF. DE MÚSICA	FUENGIROLA	12
29003041	IES FUENGIROLA N.º 1	FUENGIROLA	30
29701416	IES LAS SALINAS	FUENGIROLA	18
29700709	IES LAS LAGUNAS	MIJAS (LAGUNAS)	28
29019320	I.E.S. ANA CARMONA "VELETA"	MIJAS (LAGUNAS)	21
29700916	IES COSTA DEL SOL	TORREMOLINOS	28
29701349	IES PLAYAMAR	TORREMOLINOS	35
29008061	IES CONCHA MÉNDEZ CUESTA	TORREMOLINOS	30
29006568	IES MANANTIALES	TORREMOLINOS	14
29011311	IES EDUARDO JANEIRO	FUENGIROLA	21
TOTAL			308



LOTE 6			
CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	HORAS/ DÍA
29701234	IES JOSE M.ª TORRIJOS	MÁLAGA	24
29010365	IES PROF. ISIDORO SÁNCHEZ	MÁLAGA	35
29700281	CPM GONZALO MARTÍN TENLLADO	MÁLAGA	31
29700333	IES SANTA BARBARA	MÁLAGA	34
29700266	CONS. ELEM EDUARDO OCÓN	MÁLAGA	7
29700357	IES JACARANDA+MOD. HOST	MÁLAGA-CHURRIAN	16
29007147	IES CARLOS ÁLVAREZ	MÁLAGA-CHURRIAN	14
29701301	INST. PROV. EDUCACIÓN PERM.	MÁLAGA	21
29700278	CPM MANUEL CARRA	MÁLAGA	40
29011291	CSM MÁLAGA	MÁLAGA	14
29011539	IES HUELIN	MÁLAGA	14
29701106	IES CIUDAD DE MELILLA	MÁLAGA	15
TOTAL			265

LOTE 7			
CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	HORAS/ DÍA
29700953	IES MEDITERRANEO	ESTEPONA	26
29009909	IES MAR DE ALBORAN	ESTEPONA	37
29002885	IES MONTERROSO	ESTEPONA	29
29011761	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	ESTEPONA	5
29009119	IES PUERTA DEL MAR	ESTEPONA	19
29004080	IES PROF. TOMÁS HORMIGO	ESTEPONA	21
29700722	IES LAS VIÑAS	MANILVA	31
29700771	IES GUADAIZA	S PEDRO ALCANT	28
29011540	IES SALDUBA	S PEDRO ALCANT	31
29010444	IES VEGA DE MAR	S PEDRO ALCANT	30
29017013	IES AZUCARERA	S PEDRO ALCANT	28
TOTAL			285

LOTE 8			
CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	HORAS/ DÍA
29000335	IES BAHÍA DE MARBELLA	MARBELLA	18
29700564	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	MARBELLA	10
29006830	IES GUADALPÍN	MARBELLA	32
29701325	IES PROFESOR PABLO DEL SANZ	MARBELLA	28
29700758	IES VICTORIA KENT	MARBELLA	32
29004158	IES NUEVA ANDALUCÍA	MARBELLA	20
29006854	MOD. HOST. SIERRA BLANCA	MARBELLA	14
29007299	IES DUNAS DE LAS CHAPAS	MARBELLA-CHAPAS	22
29017785	IES CILNIANA	MARBELLA	28
29700126	IES RIOVERDE	MARBELLA	21
29000692	IES FUENTE LUCENA	ALH, GRANDE	28
29700928	IES LOS MONTECILLOS	COÍN	30
29002332	IES CIUDAD DE COÍN	COÍN	14
TOTAL			297



LOTE 9			
CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	HORAS/ DÍA
29012076	IES BEN GABIROL	MÁLAGA	28
29700242	IES NÚMERO 1 UNIVER. LABORAL	MÁLAGA	60
29701258	IES RAFAEL PÉREZ ESTRADA	MÁLAGA	24
29701040	IES ISAAC ALBÉNIZ	MÁLAGA	20
29701076	IES JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	MÁLAGA	18
29701064	IES TORRE ATALAYA	MÁLAGA	36
29701052	IES SAGRADO CORAZÓN	MÁLAGA	18
29016264	IES TEATINOS	MÁLAGA	28
29700400	IES PUERTO DE LA TORRE	MÁLAGA	14
	TOTAL		246

LOTE 10			
CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	HORAS/ DÍA
29000062	IES CAPELLANIA	ALH. TORRE	27
29700114	IES GERALD BRENAN	ALH. TORRE	35
29701210	IES HUERTA ALTA	ALH. TORRE	28
29008802	IES GALILEO	ALH. TORRE	19
29000694	IES LAS FLORES	ÁLORA	22
29011229	IES VALLE DEL SOL	ÁLORA	21
29701003	IES JARIFA	CÁRTAMA	21
29700631	IES VALLE DEL AZAHAR	CÁRTAMA	35
29009107	IES CARTIMA	CÁRTAMA	21
29701261	IES FUENTE LUNA	PIZARRA	28
	TOTAL		257

LOTE 11			
CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	HORAS/ DÍA
29700011	IES CAMPANILLAS	CAMPANILLAS	27
29020231	CENTRO INTEGRADO	CAMPANILLAS	21
29700990	IES M. ^a VICTORIA ATENCIA	CAMPANILLAS	16
29701313	IES TORRE DEL PRADO	CAMPANILLAS	18
29700308	ESC. SUP. ARTE DRAMÁTICO	MÁLAGA	30
29700060	IES EL MAYORAZGO	MÁLAGA	21
29700746	IES MEDITERRÁNEO	MÁLAGA	22
29700059	IES BEZMILIANA	RINCON VICT.	21
29700369	IES BEN AL JATIB	RINCON VICT.	28
29002733	IES PUERTA DE LA AXARQUÍA	RINCON VICT. (CALA)	18
29017839	IES MARGARITA SALAS	T. BENAGALBÓN	28
	TOTAL		250



LOTE 12			
CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	HORAS/ DÍA
29008681	IES JUAN DE LA CIERVA	VÉLEZ-MÁLAGA	10
29701295	IES SALVADOR RUEDA	VÉLEZ-MÁLAGA	35
29700424	IES ALMENARA	VÉLEZ-MÁLAGA	29
29008671	IES REYES CATÓLICOS	VÉLEZ-MÁLAGA	32
29700679	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	VÉLEZ-MÁLAGA	6
29700761	IES ALTA AXARQUÍA	PERIANA	20
29700680	IES TRAYAMAR	ALGARROBO	21
29011953	IES LA MAROMA	BENAMOCARRA	18
29700941	IES ALMIJAR	CÓMPETA	14
	TOTAL		185

LOTE 13			
CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	HORAS/ DÍA
29700540	CEM JOSE HIDALGO	TORRE DEL MAR	8
29011552	IES MARIA ZAMBRANO	TORRE DEL MAR	33
29700345	IES MIRAYA DEL MAR	TORRE DEL MAR	32
29008012	IES JOAQUÍN LOBATO	TORRE DEL MAR	25
29011552	MOD. HOST. CASTILLO MARQUÉS	VALLE NIZA	14
29009958	IES JORGE GUILLÉN	TORROX	21
29701155	IES ALFAGUAR	TORROX-COSTA	16
29007241	IES EL CHAPARIL	NERJA	26
29007214	IES SIERRA ALMIJARA	NERJA	26
	TOTAL		201



ANEXO III

PERSONAL, JORNADA Y ANTIGÜEDAD

A este personal le es de aplicación el vigente Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de Málaga y provincia, aprobado por Resolución de 14 de julio de 2022.

El art. 130 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece, que cuando una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador, los servicios dependientes del órgano de contratación deberán facilitar a los licitadores, en el propio pliego, la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida. A fin de poder cumplir con esta disposición, las actuales empresas adjudicatarias han facilitado la información que se relaciona en este anexo sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecta la subrogación para permitir la evaluación de los costes laborales que implicará tal medida.

Por tanto, dicha relación ha sido confeccionada según la información proporcionada por las empresas actualmente adjudicatarias de este servicio, siendo éstas las únicas responsables de la exactitud o inexactitud de los datos facilitados, pues esta Delegación Territorial se ha limitado a incorporar los referidos datos:

MIGUEL BRIONES ARTACHO		27/12/2023 12:48:06	PÁGINA: 35 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGwWA0ZbE8XRcaAGafw7E936Vcg3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL
CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
Delegación Territorial de Málaga

LOTE Nº1

NIF	CATEGORIA	CONTR	JORNAD	FECHA ANTIGÜED	VENCIMIE	SALARIO BRUTO	GENE	OTROS PACTOS	CENTROS EDUCATIVOS
1108	LIMPIADOR/A	510	20 H	3/6/2023		675.85	F		IES JACOBO ORELLANA-ALAMEDA
1146	LIMPIADOR/A	300	22,5 H	4/17/2006		871.16	F		IES PINTOR J. Mª FERNANDEZ-ANTEQUERA
1178	LIMPIADOR/A	300	20 H	1/8/2019		697.62	F		IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ-VVA. ALGAIDAS
1204	LIMPIADOR/A	300	20 H	1/7/2016		719.35	F		IES SIERRA YEGUAS-SIERRA YEGUAS
1266	LIMPIADOR/A	300	10 H	9/10/2012		318.5	M		IES GENIL-CUEVAS DE SAN MARCOS
1292	LIMPIADOR/A	300	20 H	1/8/2003		806.31	F		IES JACOBO ORELLANA-ALAMEDA
1311	LIMPIADOR/A	300	20 H	3/4/2013		741.1	F	IT	IES PEDRO ESPINOSA-ANTEQUERA
1334	LIMPIADOR/A	300	22,5 H	4/17/2006		871.16	F		IES PINTOR J. Mª FERNANDEZ-ANTEQUERA
1404	LIMPIADOR/A	300	20 H	4/17/2006		784.57	F	IT	IES PEDRO ESPINOSA-ANTEQUERA
1528	LIMPIADOR/A	300	20 H	1/8/2003		806.31	F		IES SIERRA YEGUAS-SIERRA YEGUAS
1650	LIMPIADOR/A	300	20 H	8/29/2006		784.57	F		IES CAMILO JOSE CELA-CAMPILLOS
1685	LIMPIADOR/A	300	20 H	4/17/2006		784.57	F		IES DIEGO GAITAN-ALMOGIA
1707	LIMPIADOR/A	510	20 H	3/6/2023		675.89	F		IES SIERRA DE SAN JORGE-VVA. TRABUCO
1867	LIMPIADOR/A	300	20 H	1/8/2003		806.31	F		IES LAS VIÑAS-MOLLINA
1921	LIMPIADOR/A	300	30 H	8/27/2020		1003.38	F		IES JOSE SARAMAGO-HUMILLADERO
1971	LIMPIADOR/A	300	20 H	3/6/2006		784.57	F	EXCEDENCIA	MOD. HOST. PEDRO ESPINOSA-ANTEQUERA
2003	LIMPIADOR/A	300	20 H	9/10/2007		784.57	F	IT	IES SIERRA DE SAN JORGE-VVA. TRABUCO
2041	LIMPIADOR/A	300	10 H	12/1/2012		349.02	M		IES JOSE SARAMAGO-HUMILLADERO
2241	LIMPIADOR/A	300	15 H	9/3/2012		523.53	F		IES PINTOR J. Mª FERNANDEZ-ANTEQUERA
2265	LIMPIADOR/A	510	27,5 H	1/9/2023		929.34	F		IES PINTOR J. Mª FERNANDEZ-ANTEQUERA
2412	LIMPIADOR/A	300	20 H	4/10/2023		675.85	F		MOD. HOST. PEDRO ESPINOSA-ANTEQUERA
2418	LIMPIADOR/A	300	20 H	3/3/2014		741.1	F		IES LAS VIÑAS-MOLLINA
2470	LIMPIADOR/A	510	20 H	3/6/2023		675.85	F		IES PEDRO ESPINOSA-ANTEQUERA
2501	LIMPIADOR/A	300	10 H	9/16/2019		307.29	M		IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ-VVA. ALGAIDAS
2504	LIMPIADOR/A	330	20 H	3/3/2014		741.1	F		IES CAMILO JOSE CELA-CAMPILLOS
2547	LIMPIADOR/A	300	20 H	1/7/2010		762.84	F		IES PINTOR J. HERNANDEZ-VVA. ROSARIO
2570	LIMPIADOR/A	300	20 H	9/18/2018		697.62	F	IT	IES SIERRA DE SAN JORGE-VVA. TRABUCO
2896	LIMPIADOR/A	300	27,5 H	1/7/2016		949.63	F	IT	IES PINTOR J. Mª FERNANDEZ-ANTEQUERA
2925	LIMPIADOR/A	300	17,5 H	1/7/2016		591.09	F		IES MANUEL ROMERO-VVA. CONCEPCION
3172	LIMPIADOR/A	300	22,5 H	4/17/2006		871.16	F		IES PINTOR J. Mª FERNANDEZ-ANTEQUERA
3202	LIMPIADOR/A	300	20 H	9/11/2006		784.57	F		IES CAMILO JOSE CELA-CAMPILLOS
3223	LIMPIADOR/A	510	20 H	3/6/2023		675.89	F		IES SIERRA DE SAN JORGE-VVA. TRABUCO



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL
CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
Delegación Territorial de Málaga

LOTE Nº2

NIF	CATEGORIA	CONTRAT.	JORNADA	ANTIGÜEDAD	VENCIMIENTO	SALARIO BRUTO MENS.	GENERO	OTROS PACTOS	CENTROS EDUCATIVOS
1155	LIMPIADOR/A	300	20 H	1/8/2003		806.31	F	IT	IES CASABERMEJA-CASABERMEJA
1396	LIMPIADOR/A	300	17,5 H	3/6/2006		610.09	F		IES ITABA-TEBA
1662	LIMPIADOR/A	300	22,5 H	1/8/2003		895.59	F		IES ITABA-TEBA
1856	LIMPIADOR/A	300	20 H	4/18/2022		675.89	F		IES CASABERMEJA-CASABERMEJA
2307	LIMPIADOR/A	300	27,5 H	9/6/2010		1015.9	F		IES ANDRES PEREZ SERRAN-CORTES FRONTERA
2350	LIMPIADOR/A	300	20 H	4/18/2022		675.89	F		IES VALLE DEL GENAL-ALGATOCIN
2356	LIMPIADOR/A	300	15 H	9/15/2022		507.1	M		IES ANDRES PEREZ SERRAN-CORTES FRONTERA
2399	LIMPIADOR/A	300	20 H	4/25/2011		762.84	M		IES MARTIN RIVERO-RONDA
2549	LIMPIADOR/A	300	20 H	3/7/2022		675.89	F		IES DR.RODRIGUEZ DELGADO-RONDA
2708	LIMPIADOR/A	300	18,75 H	4/18/2022		592.33	F		IES MARTIN RIVERO-RONDA
2722	LIMPIADOR/A	300	20 H	3/6/2006		784.57	F		IES CASABERMEJA-CASABERMEJA
2888	LIMPIADOR/A	510	18,75 H	3/6/2023		633.64	F		IES MARTIN RIVERO-RONDA
3152	LIMPIADOR/A	330	15 H	11/5/2018		523.21	F		EOI-RONDA
3152	LIMPIADOR/A	330	22,5 H	11/5/2018		784.82	F		IES MARTIN RIVERO-RONDA
3160	LIMPIADOR/A	300	20 H	10/5/2015		719.35	F	EXCEDENCIA	IES MARTIN RIVERO-RONDA
3241	LIMPIADOR/A	300	20 H	8/29/2022		675.89	F		C.E.M.RAMON CORRALES-RONDA
3275	LIMPIADOR/A	300	22,5 H	1/8/2003		895.53	F		IES ALFAGUARA-YUNQUERA
3303	LIMPIADOR/A	510	17,5 H	1/9/2023		553.1	F		IES ALFAGUARA-YUNQUERA
3378	LIMPIADOR/A	510	18,75 H	3/6/2023		633.64	F		IES MARTIN RIVERO-RONDA
3758	LIMPIADOR/A	300	20 H	3/6/2023		675.89	F		IES DR.RODRIGUEZ DELGADO-RONDA
4825	LIMPIADOR/A	300	20 H	4/25/2011		762.84	F		IES LOS MONTES-COLMENAR
4903	LIMPIADOR/A	300	20 H	3/28/2005		806.71	F		IES LOS MONTES-COLMENAR
5064	LIMPIADOR/A	300	32,5 H	1/8/2003		1265.69	F		IES ANDRES PEREZ SERRAN-CORTES FRONTERA
5090	LIMPIADOR/A	300	17,5 H	1/11/2022		553.1	F		IES ANDRES PEREZ SERRAN-CORTES FRONTERA
5870	LIMPIADOR/A	300	20 H	1/8/2003		806.31	F	IT	IES SERRANIA-ALOZAINA
5878	LIMPIADOR/A	300	20 H	1/8/2003		806.31	F		IES SERRANIA-ALOZAINA
6128	LIMPIADOR/A	300	15 H	3/3/2003		504.74	F		EOI-RONDA
6128	LIMPIADOR/A	300	15 H	3/3/2003		604.74	F		IES DR.RODRIGUEZ DELGADO-RONDA
6524	LIMPIADOR/A	300	17,5 H	8/25/2021		553.1	F		IES ANDRES PEREZ SERRAN-CORTES FRONTERA
6623	LIMPIADOR/A	300	20 H	4/17/2006		784.57	F		IES VALLE DEL GENAL-ALGATOCIN
6640	ESPECIALISTA	300	15 H	8/26/2019		504.72	M		IES ALFAGUARA-YUNQUERA

MIGUEL BRIONES ARTACHO

27/12/2023 12:48:06

PÁGINA: 37 / 45

VERIFICACIÓN NJyGwWA0ZbE8XRcaAGafw7E936Vcg3

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL
 CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
 Delegación Territorial de Málaga

LOTE Nº3

NIF	CATEGORIA	CONTRATO	JORNADA S	ANTIGÜEDAD	VENCIMIENT	SALARIO BRUTO	GENE	OTROS PACTOS	CENTROS EDUCATIVOS
1392	LIMPIADOR/A	502	15 H	3/6/2023		506.92	F		IES CIUDAD JARDIN-MALAGA
1423	ESPECIALISTA	300	40 H	1/7/2016		1415.1	M		MOD.HOSTELERIA ROSALEDA-MALAGA
2548	LIMPIADOR/A	330	20 H	4/1/2020		697362	M	EXCEDENCIA	IES CHRISTINE PICASSO-MALAGA
2712	LIMPIADOR/A	300	20 H	7/24/2014		741.1	F		IES JARDIN DE MALAGA-MALAGA
3245	LIMPIADOR/A	300	10 H	9/3/2004		403.15	F		ESC. SAN TELMO-MALAGA
4224	LIMPIADOR/A	300	20 H	9/1/2006		784.57	F		MUSEO PRINCIPIA-MALAGA
4581	LIMPIADOR/A	300	20 H	4/25/2011		762.84	M		IES JARDIN DE MALAGA-MALAGA
4652	LIMPIADOR/A	300	20 H	8/24/2020		697.62	M	EXCEDENCIA	IES CHRISTINE PICASSO-MALAGA
4787	LIMPIADOR/A	300	20 H	4/1/2020		697.62	F		IES CHRISTINE PICASSO-MALAGA
5192	LIMPIADOR/A	300	10 H	8/30/2021		647.18	M		IES CIUDAD JARDIN-MALAGA
5192	LIMPIADOR/A	300	20 H	8/30/2021		373.59	M		ESC. SAN TELMO-MALAGA
5274	LIMPIADOR/A	300	5 H	8/28/2020		168.97	M		IES MANUEL ALCANTARA-MALAGA
5274	LIMPIADOR/A	300	20 H	8/28/2020		697.64	M		IES JARDINES DE PUERTA OSCURA-MALAGA
5278	LIMPIADOR/A	300	40 H	4/22/2019		1309.13	F		C.P.DANZA PEPA FLORES-MALAGA
5362	LIMPIADOR/A	300	20 H	3/3/2014		741.1	F		IES JARDINES DE PUERTA OSCURA-MALAGA
5599	LIMPIADOR/A	300	40 H	4/17/2006		1483.02	F		C.P.DANZA PEPA FLORES-MALAGA
5992	LIMPIADOR/A	330	20 H	1/16/2018		697.62	F	IT	IES MANUEL ALCANTARA-MALAGA
6003	LIMPIADOR/A	300	20 H	3/2/2020		697.62	M		IES MANUEL ALCANTARA-MALAGA
6100	LIMPIADOR/A	300	27,5 H	8/28/2006		1045.76	F	IT	IES GUADALMEDINA-MALAGA
6365	LIMPIADOR/A	300	20 H	4/25/2011		762.84	F		IES CHRISTINE PICASSO-MALAGA
6466	LIMPIADOR/A	300	20 H	3/3/2014		741.1	F	IT	IES CARLINDA-MALAGA
6640	ESPECIALISTA	300	7,5 H	8/26/2019		420.6	M		IES GUADALMEDINA-MALAGA
6666	LIMPIADOR/A	300	30 H	4/14/2006		1133.79	F		IES JARDINES DE PUERTA OSCURA-MALAGA
6906	LIMPIADOR/A	300	5 H	4/25/2011		191.71	M		MUSEO PRINCIPIA-MALAGA
7124	LIMPIADOR/A	330	20 H	3/3/2014		741.3	F	IT	IES MANUEL ALCANTARA-MALAGA
7126	LIMPIADOR/A	300	20 H	4/25/2011		762.84	F		ESC. SAN TELMO-MALAGA
7243	LIMPIADOR/A	300	20 H	3/5/2012		741	F		IES GUADALMEDINA-MALAGA
7272	LIMPIADOR/A	300	30 H	10/20/2006		1133.79	F		IES JARDIN DE MALAGA-MALAGA
7310	LIMPIADOR/A	100	40 H	9/1/1995		1700.41	F		ESC. SAN TELMO-MALAGA
7606	LIMPIADOR/A	510	20 H	9/1/2022		675.89	F		MUSEO PRINCIPIA-MALAGA
7780	LIMPIADOR/A	300	20 H	11/3/2006		784.57	M		IES CHRISTINE PICASSO-MALAGA
7869	LIMPIADOR/A	510	20 H	3/6/2023		675.89	F		IES JARDINES DE PUERTA OSCURA-MALAGA
7941	LIMPIADOR/A	300	25 H	9/1/2022		877.66	F		IES SALVADOR RUEDA-MALAGA



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL
CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
Delegación Territorial de Málaga

LOTE N°4

NIF	CATEGORIA	CONTRATO	JORNADA	ANTIGÜEDAD	VENCIMIENTO	SALARIO BRUTO M	GENER	OTROS PACTOS	CENTROS EDUCATIVOS
1121	LIMPIADOR/A	300	20 H	3/6/2023		675.89	F		IES VILLA DE MIJAS-MIJAS
1219	LIMPIADOR/A	510	25 H	3/6/2023		844.86	M		IES VILLA DE MIJAS-MIJAS
1259	LIMPIADOR/A	510	32,5 H	3/6/2023		1020.8	M		IES LA CALA DE MIJAS-MIJAS
1316	LIMPIADOR/A	510	30 H	3/6/2023		1013.84	F		IES VEGA DE MIJAS-MIJAS
1396	LIMPIADOR/A	300	15 H	9/15/2022		474.72	F		IES ALBAYTAR-ARROYO DE LA MIEL
1587	LIMPIADOR/A	330	20 H	3/2/2015		719.35	F		IES ALBAYTAR-ARROYO DE LA MIEL
1617	LIMPIADOR/A	510	25 H	3/6/2023		844.86	F		IES LA CALA DE MIJAS-MIJAS
1828	RESPONSABLE	300	35 H	1/15/2014		1275.88	F		IES ALBAYTAR-ARROYO DE LA MIEL
2019	LIMPIADOR/A	300	20 H	7/15/2014		740.35	F		IES POETAS ANDALUCES-ARROYO DE LA MIEL
2096	LIMPIADOR/A	300	30 H	9/1/2020		1003.38	F		IES BENALMADENA-BENALMADENA
2251	LIMPIADOR/A	510	30 H	3/6/2023		1013.84	F		IES SIERRA DE MIJAS-MIJAS
2322	LIMPIADOR/A	300	17,5 H	3/6/2023		553.72	F		IES CERRO DEL VIENTO-ARROYO DE LA MIEL
2323	LIMPIADOR/A	300	20 H	1/7/2016		719.35	F		IES ALBAYTAR-ARROYO DE LA MIEL
2335	LIMPIADOR/A	330	20 H	9/16/2013		730.8	F		IES TORRE ALMENARA-MIJAS
2549	LIMPIADOR/A	300	20 H	9/16/2019		697.62	F		IES VILLA DE MIJAS-MIJAS
2786	LIMPIADOR/A	300	20 H	1/7/2016		784.57	F	IT	IES POETAS ANDALUCES-ARROYO DE LA MIEL
2834	LIMPIADOR/A	300	30 H	5/21/2014		1047.06	M		IES CERRO DEL VIENTO-ARROYO DE LA MIEL
3027	LIMPIADOR/A	510	20 H	3/6/2023		675.89	F		IES POETAS ANDALUCES-ARROYO DE LA MIEL
3052	LIMPIADOR/A	300	17,5 H	4/18/2022		553.72	F		IES CERRO DEL VIENTO-ARROYO DE LA MIEL
3100	LIMPIADOR/A	330	20 H	9/17/2018		697.62	F		IES ALBAYTAR-ARROYO DE LA MIEL
3112	LIMPIADOR/A	510	30 H	9/5/2022		1013.83	M		IES POETAS ANDALUCES-ARROYO DE LA MIEL
3151	LIMPIADOR/A	502	15 H	3/6/2023		506.25	F		IES BENALMADENA-BENALMADENA
3218	LIMPIADOR/A	300	25 H	8/22/2022		844.44	M		IES TORRE ALMENARA-MIJAS
4032	LIMPIADOR/A	410	40 H	3/6/2023		1275.27	M		IES ALBAYTAR-ARROYO DE LA MIEL
4819	LIMPIADOR/A	300	40 H	9/1/2018		1394.7	M		IES ALBAYTAR-ARROYO DE LA MIEL
5854	LIMPIADOR/A	300	20 H	7/15/2014		741.1	F		IES POETAS ANDALUCES-ARROYO DE LA MIEL
5963	LIMPIADOR/A	300	20 H	4/17/2006		784.57	F	IT	IES VILLA DE MIJAS-MIJAS
6053	LIMPIADOR/A	330	22,5 H	10/16/2021		760.37	M	IT	IES SIERRA DE MIJAS-MIJAS
6237	LIMPIADOR/A	510	20 H	1/9/2023		675.89	F		IES ALBAYTAR-ARROYO DE LA MIEL
7262	LIMPIADOR/A	300	20 H	1/21/2015		719.35	F	IT	IES ALBAYTAR-ARROYO DE LA MIEL
7491	LIMPIADOR/A	300	22,5 H	9/20/2021		748.99	F		IES TORRE ALMENARA-MIJAS
7757	LIMPIADOR/A	330	20 H	9/16/2013		741.1	F		IES TORRE ALMENARA-MIJAS
7773	LIMPIADOR/A	300	30 H	9/1/2003		1231.71	F	IT	IES VEGA DE MIJAS-MIJAS

LOTE N°5

NIF	CATEGORIA	CONTRATO	JORNADA	ANTIGÜEDAD	VENCIMIENTO	SALARIO BRUTO M	GENER	OTROS PACTOS	CENTROS EDUCATIVOS
1266	LIMPIADOR/A	300	2,5 H	9/13/2010		476.77	M		C.P.MUSICA-FUENGIROLA
1266	LIMPIADOR/A	300	15 H	9/13/2010		556.98	M		IES LAS LAGUNAS-FUENGIROLA
1371	LIMPIADOR/A	510	20 H	3/6/2023		675.89	F		IES COSTA DEL SOL-TORREMOLINOS
1429	LIMPIADOR/A	300	30 H	4/6/2021		1003.38	M	EXCEDENCIA	IES PLAYAMAR-TORREMOLINOS
1458	LIMPIADOR/A	300	16,6 H	8/27/2012		579.59	F	INCAP. PERM.	IES PLAYAMAR-TORREMOLINOS
1525	LIMPIADOR/A	510	16,6 H	3/6/2023		526.2	F		IES PLAYAMAR-TORREMOLINOS
1617	LIMPIADOR/A	510	20 H	3/6/2023		675.89	F		IES LOS BOLICHES-FUENGIROLA
1665	LIMPIADOR/A	300	27,5 H	3/6/2006		871.16	F		IES LAS LAGUNAS-FUENGIROLA
1668	LIMPIADOR/A	300	35 H	9/1/2023		1360.8	F	IT	IES FUENGIROLA N°1-FUENGIROLA
1786	LIMPIADOR/A	300	20 H	1/8/2019		697.62	F		IES CONCHA MENDEZ CUESTA-TORREMOLINOS
2019	LIMPIADOR/A	300	20 H	3/6/2006		784.57	F	IT	IES LOS BOLICHES-FUENGIROLA
2251	LIMPIADOR/A	510	20 H	3/6/2006		675.89	F		IES LAS LAGUNAS-FUENGIROLA
2712	LIMPIADOR/A	300	19,25 H	9/15/2022		650.54	F		IES PLAYAMAR-TORREMOLINOS
2834	LIMPIADOR/A	300	10 H	5/21/2014		349.02	M		EOI FUENGIROLA
2906	LIMPIADOR/A	300	20 H	3/5/2012		741.1	F		IES EDUARDO JANEIRO-FUENGIROLA
3218	LIMPIADOR/A	300	20 H	8/22/2022		675.89	M		IES MERCEDES LABRADOR-FUENGIROLA
3966	LIMPIADOR/A	510	20 H	3/6/2023		675.89	F		IES LOS BOLICHES-FUENGIROLA
4013	LIMPIADOR/A	300	22,5 H	9/15/2022		749	F		IES CONCHA MENDEZ CUESTA-TORREMOLINOS
4280	LIMPIADOR/A	300	20 H	4/25/2011		762.84	F		EOI FUENGIROLA
4828	LIMPIADOR/A	510	20 H	3/6/2023		675.89	F		IES COSTA DEL SOL-TORREMOLINOS
5073	LIMPIADOR/A	300	25 H	9/15/2022		839.8	M		IES COSTA DEL SOL-TORREMOLINOS
5326	LIMPIADOR/A	330	20 H	9/16/2013		741.1	F		IES EDUARDO JANEIRO-FUENGIROLA
5955	LIMPIADOR/A	300	40 H	5/14/2020		1354.04	M		IES FUENGIROLA N°1-FUENGIROLA
5966	LIMPIADOR/A	300	25 H	1/8/2019		872.02	F	INCAP. PERM.	IES CONCHA MENDEZ CUESTA-TORREMOLINOS
6237	LIMPIADOR/A	510	25 H	3/6/2023		795.01	F		IES CONCHA MENDEZ CUESTA-TORREMOLINOS
6376	LIMPIADOR/A	300	17,5 H	3/6/2023		563.1	F		IES CONCHA MENDEZ CUESTA-TORREMOLINOS
6640	ESPECIALISTA	300	7,5 H	8/26/2019		252.18	M		IES PLAYAMAR-TORREMOLINOS
6664	LIMPIADOR/A	330	17,5 H	9/16/2019		572.1	F		IES EDUARDO JANEIRO-FUENGIROLA
6855	LIMPIADOR/A	300	25 H	1/8/2003		995.03	F		IES CONCHA MENDEZ CUESTA-TORREMOLINOS
6906	LIMPIADOR/A	300	10 H	4/25/2011		317.77	M		IES PLAYAMAR-TORREMOLINOS
7262	LIMPIADOR/A	510	12,5 H	3/6/2023		368.8	F		C.P.MUSICA-FUENGIROLA
7458	LIMPIADOR/A	300	20 H	3/6/2006		784.57	F		IES MERCEDES LABRADOR-FUENGIROLA
7665	LIMPIADOR/A	510	20 H	3/6/2023		675.89	F		IES LOS BOLICHES-FUENGIROLA
7665	LIMPIADOR/A	300	30 H	10/28/2002		1231.71	F		IES LAS LAGUNAS-FUENGIROLA
7665	LIMPIADOR/A	510	22,5 H	3/6/2023		675.89	F		IES LAS LAGUNAS-FUENGIROLA
7786	LIMPIADOR/A	300	22,5 H	4/5/2010		846.72	F		IES LAS LAGUNAS-FUENGIROLA



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL
CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
Delegación Territorial de Málaga

LOTE Nº6

NIF	CATEGORIA	CONTRAT	JORNADA SE	ANTIGÜEDAD	VENCIMIENTO	SALARIO BRUTO	GENERO	OTROS PACTOS	CENTROS EDUCATIVOS
1137	LIMPIADOR/A	510	20 H	3/6/2023		675.89	F		MOD.HOST. JACARANDA-CHURRIANA
1356	LIMPIADOR/A	300	20 H	4/1/2013		741.1	F		IES PROFESOR ISIDORO SANCHEZ-MALAGA
1399	LIMPIADOR/A	300	20 H	9/15/2022		675.89	M		I.P.E.P-MALAGA
1399	LIMPIADOR/A	300	32,5 H	8/24/2020		1079.18	F	IT	IES CIUDAD DE MELILLA-MALAGA
1429	LIMPIADOR/A	300	20 H	4/6/2021		675.89	M	EXCEDENCIA	MOD.HOST. JACARANDA-CHURRIANA
1437	LIMPIADOR/A	330	25 H	3/3/2014		904.84	F		IES HUELIN-MALAGA
1545	LIMPIADOR/A	300	20 H	4/6/2015		719.35	F		IES CARLOS ALVAREZ-CHURRIANA
2300	LIMPIADOR/A	510	32,5 H	3/6/2023		1079.18	F		IES CIUDAD DE MELILLA-MALAGA
2495	LIMPIADOR/A	300	30 H	8/27/2020		1003.38	F		IES CARLOS ALVAREZ-CHURRIANA
3266	LIMPIADOR/A	300	20 H	1/7/2016		719.35	F	IT	IES SANTA BARBARA-MALAGA
3266	LIMPIADOR/A	300	15 H	1/7/2016		539.5	F		C.E.M. EDUARDO OCON-MALAGA
3411	LIMPIADOR/A	330	35 H	1/9/2017		1194.28	M		C.P.M. GONZALO MARTIN TENLLADO-MALAGA
3526	LIMPIADOR/A	300	25 H	3/6/2006		958.58	F		IES HUELIN-MALAGA
4358	LIMPIADOR/A	300	40 H	10/1/2001		1569.67	F		C.P.M.MANUEL CARRA-MALAGA
4805	LIMPIADOR/A	300	30 H	4/17/2006		1133.79	F		IES PROFESOR ISIDORO SANCHEZ-MALAGA
5565	LIMPIADOR/A	300	32,5 H	9/12/2006		1246.15	F	IT	IES CIUDAD DE MELILLA-MALAGA
5698	LIMPIADOR/A	510	20 H	3/6/2023		675.89	F		IES SANTA BARBARA-MALAGA
5889	LIMPIADOR/A	300	25 H	4/17/2006		958.18	F		I.P.E.P-MALAGA
5945	LIMPIADOR/A	300	30 H	3/6/2006		1133.79	F		IES JOSE Mº TORRIJOS-MALAGA
6097	LIMPIADOR/A	510	10 H	3/6/2023		317.2	F		IES CARLOS ALVAREZ-CHURRIANA
6274	LIMPIADOR/A	300	15 H	1/7/2016		497.2	F	IT	IES SANTA BARBARA-MALAGA
6399	LIMPIADOR/A	300	20 H	8/22/2022		675.89	M		IES PROFESOR ISIDORO SANCHEZ-MALAGA
6399	LIMPIADOR/A	300	20 H	4/19/2022		675.8	M		C.P.M.MANUEL CARRA-MALAGA
7126	LIMPIADOR/A	300	20 H	4/25/2011		762.84	F		C.P.M.MANUEL CARRA-MALAGA
7143	LIMPIADOR/A	330	10 H	9/15/2017		317.2	F		IES CARLOS ALVAREZ-CHURRIANA
7272	LIMPIADOR/A	300	20 H	10/20/2006		784.57	F		C.P.M.MANUEL CARRA-MALAGA
7295	LIMPIADOR/A	510	20 H	3/6/2023		675.89	F		IES SANTA BARBARA-MALAGA
7388	LIMPIADOR/A	300	20 H	1/9/2017		719.35	F		IES SANTA BARBARA-MALAGA
7522	LIMPIADOR/A	330	35 H	1/9/2017		1208.62	M		IES SANTA BARBARA-MALAGA
8003	LIMPIADOR/A	300	40 H	3/3/2014		1462.1	M		IES SANTA BARBARA-MALAGA
8173	RESPONSABLE	300	15 H	12/19/2005		583.2	M		IES JOSE Mº TORRIJOS-MALAGA
8173	RESPONSABLE	300	40 H	12/19/2005		1604.35	M		C.P.M.MANUEL CARRA-MALAGA
8393	RESPONSABLE	100	10 H	10/3/2005		557.32	M	DEL.SINDICAL	I.P.E.P-MALAGA

MIGUEL BRIONES ARTACHO		27/12/2023 12:48:06	PÁGINA: 40 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGwWA0ZbE8XRcaAGafw7E936Vcg3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL
CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
Delegación Territorial de Málaga

LOTE N°7

NIF	CATEGORIA	CONTRAT	JORNADA	ANTIGÜEDAD	VENCIMIEN	SALARIO BRUTO	GENER	OTROS PACTOS	CENTROS EDUCATIVOS
1459	LIMPIADOR/A	300	25 H	4/17/2006		959.2	F		IES PROF. TOMAS HORMIGO-ESTEPONA
1547	LIMPIADOR/A	510	17,5 H	3/6/2023		551.2	F		IES MONTERROSO-ESTEPONA
1667	LIMPIADOR/A	510	20 H	3/6/2023		675.89	F		IES MAR DE ALBORAN-ESTEPONA
1670	LIMPIADOR/A	330	20 H	3/2/2015		719.35	F		IES MAR DE ALBORAN-ESTEPONA
1765	LIMPIADOR/A	510	18,75 H	3/6/2023		592.33	F		IES MAR DE ALBORAN-ESTEPONA
1783	LIMPIADOR/A	300	27,5 H	8/21/2006		1039.3	F		IES MONTERROSO-ESTEPONA
1810	LIMPIADOR/A	300	20 H	3/1/2016		719.35	F	IT	IES VEGA DE MAR-SAN PEDRO ALC.
1960	LIMPIADOR/A	300	17,5 H	5/5/2014		555.82	F	DEL SINDICAL	IES MONTERROSO-ESTEPONA
2037	ESPECIALISTA	300	25 H	1/10/2022		1100.06	M		IES MEDITERRANEO-ESTEPONA
2091	LIMPIADOR/A	510	20 H	1/9/2023		675.89	F		IES LAS VIÑAS-MANILVA
2127	LIMPIADOR/A	300	17,5 H	12/1/2012		653.43	F		IES MEDITERRANEO-ESTEPONA
2201	LIMPIADOR/A	330	18,75 H	5/5/2014		633	F		IES PUERTA DEL MAR-ESTEPONA
2231	LIMPIADOR/A	300	21,65 H	9/4/2006		784.57	F		IES LAS VIÑAS-MANILVA
2312	LIMPIADOR/A	300	21,25 H	12/1/2012		781.2	F		IES MEDITERRANEO-ESTEPONA
2417	LIMPIADOR/A	300	17,5 H	8/29/2022		551.2	F		IES MONTERROSO-ESTEPONA
2541	LIMPIADOR/A	300	17,5 H	8/29/2022		553.1	F		IES GUADAIZA-SAN PEDRO ALC.
2593	LIMPIADOR/A	300	27,5 H	4/25/2011		1017.25	F		IES MEDITERRANEO-ESTEPONA
2780	LIMPIADOR/A	300	17,5 H	5/18/2020		572.1	F		IES GUADAIZA-SAN PEDRO ALC.
2917	LIMPIADOR/A	300	21,25 H	4/25/2011		798.86	F		IES MEDITERRANEO-ESTEPONA
2922	LIMPIADOR/A	300	22,5 H	3/3/2014		822.29	F		IES MAR DE ALBORAN-ESTEPONA
2953	LIMPIADOR/A	510	17,5 H	1/9/2023		553.1	F		IES SALDUBA-SAN PEDRO ALC.
3135	LIMPIADOR/A	300	10 H	4/25/2011		359.98	M		IES GUADAIZA-SAN PEDRO ALC.
3135	LIMPIADOR/A	300	30 H	4/25/2011		1079.96	M		IES SALDUBA-SAN PEDRO ALC.
3282	LIMPIADOR/A	300	18,75 H	8/24/2021		592.33	F	IT	IES MAR DE ALBORAN-ESTEPONA
3300	LIMPIADOR/A	300	15 H	3/7/2022		474.62	F		IES SALDUBA-SAN PEDRO ALC.
3472	LIMPIADOR/A	300	12,5 H	9/19/2022		395.84	F		IES MAR DE ALBORAN-ESTEPONA
3508	LIMPIADOR/A	410	20 H	3/6/2023		675.94	M		IES VEGA DE MAR-SAN PEDRO ALC.
3513	LIMPIADOR/A	510	20 H	3/6/2023		675.89	M		IES PUERTA DEL MAR-ESTEPONA
3513	LIMPIADOR/A	510	20 H	3/6/2023		675.89	M		IES PROF. TOMAS HORMIGO-ESTEPONA
3530	LIMPIADOR/A	510	20 H	3/6/2023		675.89	F		IES SALDUBA-SAN PEDRO ALC.
3673	LIMPIADOR/A	300	30 H	3/1/2016		1035.96	F		SECC. IES VEGA DE MAR-SAN PEDRO ALC.
3679	LIMPIADOR/A	510	17,5 H	3/6/2023		553.2	F		IES GUADAIZA-SAN PEDRO ALC.
3784	LIMPIADOR/A	300	20 H	11/1/2022		675.94	F		IES VEGA DE MAR-SAN PEDRO ALC.

MIGUEL BRIONES ARTACHO

27/12/2023 12:48:06

PÁGINA: 41 / 45

VERIFICACIÓN NJyGwWA0ZbE8XRcaAGafw7E936Vcg3

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL
CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
Delegación Territorial de Málaga

LOTE Nº8

NIF	CATEGORIA	CONTRATO	JORNADA	ANTIGÜEDAD	VENCIMIENTO	SALARIO BRUTO N	GENER	OTROS PACTOS	CENTROS EDUCATIVOS
373	LIMPIADOR/A	300	20 H	3/6/2006		784.57	F		IES PROF.PABLO DE SAZ-MARBELLA
1001	LIMPIADOR/A	300	27,5 H	3/28/2005		1068.83	F	IT	IES FUENTE LUCENA-ALH.EL GRANDE
1015	LIMPIADOR/A	300	27,5 H	1/8/2003		1068.83	F	EXCEDENCIA	IES FUENTE LUCENA-ALH.EL GRANDE
1052	LIMPIADOR/A	300	27,5 H	1/8/2003		1068.83	F	IT	IES FUENTE LUCENA-ALH.EL GRANDE
1214	LIMPIADOR/A	510	27,5 H	3/6/2023		869.4	F		IES LOS MONTECILLOS-COIN
1230	LIMPIADOR/A	300	27,5 H	1/8/2003		1068.83	F	IT	IES FUENTE LUCENA-ALH.EL GRANDE
1350	LIMPIADOR/A	300	20 H	3/6/2003		806.31	F	IT	IES PROF.PABLO DE SAZ-MARBELLA
1671	LIMPIADOR/A	300	25 H	4/5/2010		932	M	IT	IES NUEVA ANDALUCIA-SAN PEDRO ALC.
1713	LIMPIADOR/A	330	35 H	11/4/2013		1269.29	M	EXCEDENCIA	IES DUNAS DE LAS CHAPAS-MARBELLA
1770	LIMPIADOR/A	300	20 H	4/5/2010		784.57	M		IES GUADALPIN-MARBELLA
1948	LIMPIADOR/A	300	25 H	3/3/2014		906.64	F		IES BAHIA MARBELLA-MARBELLA
1980	LIMPIADOR/A	510	20 H	3/6/2023		675.89	F		IES FUENTE LUCENA-ALH.EL GRANDE
2695	LIMPIADOR/A	300	20 H	3/6/2006		784.57	F		IES GUADALPIN-MARBELLA
2838	LIMPIADOR/A	300	20 H	9/11/2006		784.57	F	IT	MOD. HOST.SIERRA BLANCA-MARBELLA
2874	LIMPIADOR/A	510	20 H	3/6/2023		675.89	F		MOD. HOST.SIERRA BLANCA-MARBELLA
2886	LIMPIADOR/A	510	20 H	3/6/2023		675.89	F		IES FUENTE LUCENA-ALH.EL GRANDE
2943	ESPECIALISTA	300	12,5 H	4/25/2011		462.18	M		IES BAHIA MARBELLA-MARBELLA
2943	ESPECIALISTA	300	7,5 H	4/25/2011		277.27	M		E.O.IDIOMAS-MARBELLA
2943	ESPECIALISTA	300	32,5 H	4/25/2011		1201.52	M		IES PROF.PABLO DE SAZ-MARBELLA
2943	ESPECIALISTA	300	25 H	4/25/2011		924.36	M		IES VICTORIA KENT-MARBELLA
2943	LIMPIADOR/A	510	20 H	1/9/2023		675.89	F		IES DUNAS DE LAS CHAPAS-MARBELLA
2964	LIMPIADOR/A	300	17,5 H	9/1/2021		553.3	F		IES BAHIA MARBELLA-MARBELLA
2977	LIMPIADOR/A	300	23 H	8/29/2022		844.86	M		IES VICTORIA KENT-MARBELLA
2977	LIMPIADOR/A	300	5 H	8/29/2022		506.9	M		IES DUNAS DE LAS CHAPAS-MARBELLA
2996	RESPONSABLE	300	40 H	1/8/2003		1615.5	F	DEL SINDICAL	IES PROF.PABLO DE SAZ-MARBELLA
3021	LIMPIADOR/A	510	30 H	3/6/2023		675.89	F		IES FUENTE LUCENA-ALH.EL GRANDE
3124	LIMPIADOR/A	300	20 H	3/7/2022		928.12	F		IES DUNAS DE LAS CHAPAS-MARBELLA
3168	LIMPIADOR/A	300	25 H	11/24/2010		932	F	IT	IES NUEVA ANDALUCIA-SAN PEDRO ALC.
3362	LIMPIADOR/A	300	25 H	1/7/2016		876.66	F		IES LOS MONTECILLOS-COIN
3401	LIMPIADOR/A	300	25 H	3/7/2022		843.75	F		IES DUNAS DE LAS CHAPAS-MARBELLA
3403	LIMPIADOR/A	300	27,5 H	8/23/2010		1121.13	F	IT	IES DUNAS DE LAS CHAPAS-MARBELLA
3485	LIMPIADOR/A	300	11 H	12/1/2012		407.6	F	IT	E.O.IDIOMAS-MARBELLA
3485	LIMPIADOR/A	300	25 H	12/1/2012		926.37	F	IT	IES VICTORIA KENT-MARBELLA

MIGUEL BRIONES ARTACHO		27/12/2023 12:48:06	PÁGINA: 42 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGwWA0ZbE8XRcaAGafw7E936Vcg3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL
CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
Delegación Territorial de Málaga

LOTE N°9

NIF	CATEGORIA	CONTRATO	JORNADA	ANTIGÜEDAD	VENCIMIENTO	SALARIO BRUTO	GENER.	OTROS PACTOS	CENTROS EDUCATIVOS
1356	LIMPIADOR/A	300	20 H	3/4/2013		741.1	F	DEL SINDICAL	IES SAGRADO CORAZON-MALAGA
2013	LIMPIADOR/A	300	18,75 H	4/18/2022		592.33	F		IES UNIVERSIDAD LABORAL-MALAGA
2233	LIMPIADOR/A	300	22,5 H	3/5/2012		822.24	F	IT	IES SAGRADO CORAZON-MALAGA
2300	LIMPIADOR/A	510	20 H	3/6/2023		675.89	F		IES BEN GABIROL-MALAGA
2584	LIMPIADOR/A	300	40 H	3/7/2011		1439.55	F		IES UNIVERSIDAD LABORAL-MALAGA
3245	LIMPIADOR/A	300	27,5 H	9/13/2022		1069.2	F		IES JUAN RAMON JIMENEZ-MALAGA
4158	LIMPIADOR/A	300	27,5 H	4/17/2006		1045.76	F		IES SAGRADO CORAZON-MALAGA
4419	LIMPIADOR/A	300	20 H	8/29/2006		784.57	F		SECCION IES Nº UNO-MALAGA
4569	LIMPIADOR/A	510	20 H	3/6/2023		675.89	F		IES BEN GABIROL-MALAGA
4768	LIMPIADOR/A	300	20 H	3/5/2007		772.62	F	IT	SECCION IES Nº UNO-MALAGA
4986	LIMPIADOR/A	300	25 H	3/4/2013		926.37	F		IES TORRE ATALAYA-MALAGA
5208	LIMPIADOR/A	300	18,75 H	4/18/2022		592.33	F		IES UNIVERSIDAD LABORAL-MALAGA
5274	LIMPIADOR/A	300	20 H	8/28/2020		697.62	M		IES BEN GABIROL-MALAGA
5286	LIMPIADOR/A	300	25 H	9/15/2021		823.23	F		IES UNIVERSIDAD LABORAL-MALAGA
6141	LIMPIADOR/A	300	30 H	4/25/2011		1101.18	F		SECCION IES Nº UNO-MALAGA
6319	LIMPIADOR/A	300	18,75 H	4/18/2022		592.33	M		IES UNIVERSIDAD LABORAL-MALAGA
6483	LIMPIADOR/A	300	40 H	4/25/2011		1439.55	F		IES RAFAEL PEREZ ESTRADA-MALAGA
6640	ESPECIALISTA	300	20 H	8/26/2019		673	M		IES SAGRADO CORAZON-MALAGA
6640	ESPECIALISTA	300	20 H	8/26/2019		673	M		SECCION IES Nº UNO-MALAGA
6788	LIMPIADOR/A	510	22,5 H	3/6/2023		760.37	F		IES JUAN RAMON JIMENEZ-MALAGA
6788	LIMPIADOR/A	300	20 H	3/7/2022		675.84	F		IES TORRE ATALAYA-MALAGA
6868	LIMPIADOR/A	300	12,5 H	4/18/2022		394.89	F		IES RAFAEL PEREZ ESTRADA-MALAGA
6906	LIMPIADOR/A	300	25 H	4/25/2011		911.6	M		IES ISAAC ALBENIZ-MALAGA
6919	LIMPIADOR/A	300	35 H	4/17/2006		1308.41	F		IES TORRE ATALAYA-MALAGA
6969	LIMPIADOR/A	300	40 H	11/4/2002		1569.97	F		IES JUAN RAMON JIMENEZ-MALAGA
7580	LIMPIADOR/A	510	18,75 H	3/6/2023		592.33	F		IES UNIVERSIDAD LABORAL-MALAGA
7580	LIMPIADOR/A	510	20 H	3/6/2023		675.89	F		SECCION IES Nº UNO-MALAGA
7782	LIMPIADOR/A	300	20 H	1/9/2023		675.89	F		IES BEN GABIROL-MALAGA
8182	LIMPIADOR/A	300	18,75 H	4/18/2022		592.33	F		IES UNIVERSIDAD LABORAL-MALAGA
8241	LIMPIADOR/A	300	30 H	1/9/2017		1067.96	F	IT	IES UNIVERSIDAD LABORAL-MALAGA
8393	RESPONSABLE	100	10 H	10/3/2005		557.15	M	DEL SINDICAL	
8393	RESPONSABLE	100	15 H	10/3/2005		835.72	M	DEL SINDICAL	IES TORRE ATALAYA-MALAGA
8416	LIMPIADOR/A	300	20 H	9/1/2020		697.62	F		IES BEN GABIROL-MALAGA

LOTE N°10

NIF	CATEGORIA	CONTRATO	JORNADA	ANTIGÜEDAD	VENCIMIENTO	SALARIO BRUTO	GENER.	OTROS PACTOS	CENTROS EDUCATIVOS
1333	LIMPIADOR/A	300	30 H	8/30/2016		1035.96	F		IES HUERTA ALTA-ALH. TORRE
1411	ESPECIALISTA	300	20 H	8/25/2008		762.18	M		IES VALLE DEL SOL-ALORA
1411	ESPECIALISTA	300	15 H	8/25/2008		571.63	M		IES VALLE DE AZAHAR-CARTAMA
1411	ESPECIALISTA	300	25 H	8/25/2008		952.72	M		IES FUENTE LUNA-PIZARRA
1796	LIMPIADOR/A	300	20 H	1/8/2003		806.31	F		IES LAS FLORES-ALORA
1938	LIMPIADOR/A	300	20 H	3/6/2006		806.31	F		IES LAS FLORES-ALORA
1972	LIMPIADOR/A	510	23,75 H	3/6/2023		802.62	F		IES GERALD BRENNAN-ALH. TORRE
2474	LIMPIADORA	510	25 H	3/6/2023		844.86	F		IES VALLE DE AZAHAR-CARTAMA
2481	LIMPIADOR/A	300	25 H	9/12/2022		844.86	F		IES VALLE DE AZAHAR-CARTAMA
2887	LIMPIADOR/A	300	20 H	4/17/2006		784.27	F		IES CAPELLANIA-ALH. TORRE
2945	LIMPIADOR/A	300	23,75 H	4/17/2006		913.94	F		IES GERALD BRENNAN-ALH. TORRE
2960	LIMPIADOR/A	300	15 H	1/9/2023		474.62	F		IES GERALD BRENNAN-ALH. TORRE
3638	LIMPIADOR/A	300	18,75 H	3/6/2006		694.05	F		IES VALLE DEL SOL-ALORA
3879	LIMPIADOR/A	300	20 H	1/7/2016		719.35	F		IES FUENTE LUNA-PIZARRA
3929	LIMPIADOR/A	300	23,75 H	4/18/2022		785.04	F		IES GERALD BRENNAN-ALH. TORRE
4402	LIMPIADOR/A	300	20 H	1/7/2016		719.35	F		IES JARIFA-CARTAMA
4539	LIMPIADOR/A	510	30 H	3/6/2023		1013.83	F		IES HUERTA ALTA-ALH. TORRE
4602	LIMPIADOR/A	510	20 H	3/6/2023		675.89	F		IES FUENTE LUNA-PIZARRA
4687	LIMPIADOR/A	300	15 H	9/13/2022		474.62	F		IES JARIFA-CARTAMA
5184	LIMPIADOR/A	300	25 H	4/17/2006		959.8	F		IES VALLE DE AZAHAR-CARTAMA
5405	LIMPIADOR/A	330	25 H	9/17/2007		959.18	F		IES GALIELO-ALH. TORRE
5668	LIMPIADOR/A	510	15 H	3/6/2023		506.91	F		IES GALIELO-ALH. TORRE
5682	LIMPIADOR/A	300	15 H	5/23/2022		474.62	F	IT	IES GALIELO-ALH. TORRE
5710	LIMPIADOR/A	300	35 H	4/17/2006		1297.17	M		IES CAPELLANIA-ALH. TORRE
6373	LIMPIADOR/A	300	18,75 H	3/6/2006		694.05	F		IES VALLE DEL SOL-ALORA
6399	LIMPIADOR/A	300	15 H	4/19/2022		474.62	M		IES FUENTE LUNA-PIZARRA
6427	LIMPIADOR/A	300	20 H	1/8/2003		806.31	F		IES JARIFA-CARTAMA
6623	LIMPIADOR/A	330	25 H	9/19/2017		807.7	F		IES HUERTA ALTA-ALH. TORRE
6809	LIMPIADOR/A	300	25 H	9/11/2006		959.8	F		IES VALLE DE AZAHAR-CARTAMA
6840	LIMPIADOR/A	300	23,75 H	4/17/2006		913.94	F	IT	IES GERALD BRENNAN-ALH. TORRE
6880	LIMPIADOR/A	300	23,75 H	4/17/2006		913.94	F		IES GERALD BRENNAN-ALH. TORRE
7053	LIMPIADOR/A	300	18,75 H	3/6/2006		694.05	F		IES VALLE DEL SOL-ALORA
7058	LIMPIADOR/A	300	35 H	4/17/2006		1297.17	F		IES CAPELLANIA-ALH. TORRE

MIGUEL BRIONES ARTACHO

27/12/2023 12:48:06

PÁGINA: 43 / 45

VERIFICACIÓN NjyGwWA0ZbE8XRcaAGafw7E936Vcg3

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL
 CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
 Delegación Territorial de Málaga

LOTE N°11

DNI	Categoría	Contrato	Jornada %	Antigüedad	Vencimiento Contrato	Salario Bruto Mensual	Género	Otros pactos	Centro educativo
891J	LIMPIADOR/A	300	37,5	17/04/2006		6.873,44	Mujer		ESAD MALAGA
485S	LIMPIADOR/A	300	100	13/09/2006		17.798,48	Mujer		ESAD MALAGA
596K	LIMPIADOR/A	510	37,5	19/09/2022	FIN EXCEDENCIA	5.695,44	Mujer		ESAD MALAGA
727H	LIMPIADOR/A	300	50	01/09/2021		7.594,20	Hombre		ESAD MALAGA
068C	LIMPIADOR/A	300	50	25/04/2011		8.572,23	Hombre		ESAD MALAGA
693C	LIMPIADOR/A	510	37,5	10/01/2022	FIN EXCEDENCIA	5.695,44	Mujer		ESAD MALAGA
405Q	LIMPIADOR/A	300	62,5	26/08/2019		9.818,40	Hombre		ESAD MALAGA
878B	LIMPIADOR/A	300	37,5	07/01/2016	EXCEDENCIA		Hombre		ESAD MALAGA
941C	LIMPIADOR/A	300	37,5	04/03/2013	EXCEDENCIA		Mujer		ESAD MALAGA
850D	LIMPIADOR/A	300	62,5	04/11/2002		11.513,20	Mujer		IES BEN AL JATIB
610K	LIMPIADOR/A	510	62,5	16/01/2023	FIN IT	9.101,80	Mujer		IES BEN AL JATIB
344B	LIMPIADOR/A	300	62,5	18/10/2021		9.500,80	Mujer		IES BEN AL JATIB
837R	LIMPIADOR/A	300	81,3	23/08/2010		14.044,20	Mujer		IES BEN AL JATIB
582V	LIMPIADOR/A	300	62,5	03/03/2014		10.425,60	Mujer		IES BEN AL JATIB
713A	LIMPIADOR/A	300	62,5	02/11/2021		9.500,80	Mujer		IES BEN AL JATIB
805P	LIMPIADOR/A	200	18,75	21/09/2018		2.945,52	Hombre		IES BEN AL JATIB
425W	LIMPIADOR/A	300	75	18/10/2021		11.390,83	Mujer		IES BEZMILLANA
266F	LIMPIADOR/A	300	75	02/03/2014		12.499,66	Mujer		IES BEZMILLANA
452V	LIMPIADOR/A	300	25	17/04/2006		4.188,99	Mujer		IES BEZMILLANA
687A	LIMPIADOR/A	300	50	25/04/2011		8.572,23	Mujer		IES CAMPANILLAS
993G	LIMPIADOR/A	300	50	13/09/2010		8.291,40	Mujer		IES CAMPANILLAS
447K	LIMPIADOR/A	300	62,5	15/09/2021		9.492,75	Hombre		IES CAMPANILLAS
051P	LIMPIADOR/A	300	62,5	06/03/2006		11.122,80	Mujer		IES CAMPANILLAS
331R	LIMPIADOR/A	300	50	06/03/2006		9.288,24	Mujer		IES CAMPANILLAS
347E	LIMPIADOR/A	300	62,5	01/03/2016		9.675,30	Mujer		IES CAMPANILLAS
220L	LIMPIADOR/A	300	50	15/09/2022		7.430,67	Mujer		IES MARGARITA SALAS
392T	LIMPIADOR/A	300	50	09/01/2023		7.430,67	Mujer		IES MARGARITA SALAS
922K	LIMPIADOR/A	300	50	18/10/2021		7.610,00	Mujer		IES MARGARITA SALAS
058C	LIMPIADOR/A	300	25	25/04/2011		4.286,12	Hombre		IES MARGARITA SALAS
082M	LIMPIADOR/A	200	50	18/10/2021		7.594,20	Hombre		IES MARGARITA SALAS
452V	LIMPIADOR/A	300	75	17/04/2006		12.568,97	Mujer		IES MARGARITA SALAS
369M	LIMPIADOR/A	300	50	18/10/2021		7.593,77	Mujer		IES MARGARITA SALAS
779K	LIMPIADOR/A	300	43,75	05/05/2014		7.253,26	Mujer		IES MARIA VICTORIA ATENCIA
396B	LIMPIADOR/A	300	43,75	23/08/2010		7.117,89	Mujer		IES MARIA VICTORIA ATENCIA
228Z	LIMPIADOR/A	300	43,75	25/04/2011		7.010,56	Mujer		IES MARIA VICTORIA ATENCIA
630F	LIMPIADOR/A	300	68,75	06/03/2006		11.195,58	Mujer		IES MARIA VICTORIA ATENCIA
152E	LIMPIADOR/A	300	50	07/01/2016		8.115,96	Mujer		IES MAYORAZGO
227L	LIMPIADOR/A	300	75	17/04/2006		13.347,24	Mujer		IES MAYORAZGO
720Y	LIMPIADOR/A	389	50	16/09/2021		7.594,20	Mujer		IES MAYORAZGO
146E	LIMPIADOR/A	510	50	15/09/2021	FIN IT	7.594,20	Mujer		IES MAYORAZGO
741T	LIMPIADOR/A	300	25	28/08/2020		3.851,20	Hombre		IES MAYORAZGO
448C	LIMPIADOR/A	300	75	25/04/2011		12.353,28	Mujer		IES MAYORAZGO
753D	LIMPIADOR/A	300	62,5	18/10/2021		9.492,75	Mujer		IES MEDITERRANEO
004T	LIMPIADOR/A	300	75	17/04/2006		12.824,24	Mujer		IES MEDITERRANEO
816K	LIMPIADOR/A	300	87,5	25/04/2011		15.001,26	Hombre		IES MEDITERRANEO
074G	LIMPIADOR/A	300	50	05/03/2009		8.485,20	Hombre		IES MEDITERRANEO
453Q	LIMPIADOR/A	300	81,3	23/08/2010		13.479,24	Mujer		IES PUERTA DE LA AXERQUIA
214L	LIMPIADOR/A	389	62,5	01/09/2021		9.492,22	Mujer		IES PUERTA DE LA AXERQUIA
625F	LIMPIADOR/A	300	62,5	18/10/2021		9.492,22	Hombre		IES PUERTA DE LA AXERQUIA
805P	LIMPIADOR/A	200	18,75	21/09/2018		2.945,52	Hombre		IES PUERTA DE LA AXERQUIA
884A	LIMPIADOR/A	300	50	17/04/2006		8.898,24	Mujer		IES TORRE DEL PRADO
423M	LIMPIADOR/A	300	75	17/04/2006		13.347,24	Mujer		IES TORRE DEL PRADO
270N	LIMPIADOR/A	300	50	28/03/2005		9.115,64	Mujer		IES TORRE DEL PRADO
846M	LIMPIADOR/A	300	50	17/04/2006		8.898,24	Hombre		IES TORRE DEL PRADO



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL
CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
Delegación Territorial de Málaga

LOTE Nº12

NIF	CATEGORIA	CONTRATO	JORNADA	ANTIGÜEDAD	VENCIMIENTO	SALARIO BRUTO M	GENERO	OTROS PACTOS	CENTROS EDUCATIVOS
1656	LIMPIADOR/A	300	20 H	4/17/2006		784.57	F		IES ALTA AXARQUIA-PERIANA
2994	LIMPIADOR/A	300	35 H	3/5/2012		1232.34	F		IES JUAN DE LA CIERVA-VELEZ MALAGA
5037	LIMPIADOR/A	330	20 H	10/21/2013		762.84	M	EXCEDENCIA	IES LA MAROMA-BENAMOCARRA
5208	LIMPIADOR/A	300	21,25 H	9/15/2022		712.84	F		IES ALMENARA-VELEZ MALAGA
5251	LIMPIADOR/A	300	20 H	3/1/2016		741.1	F	IT	IES ALTA AXARQUIA-PERIANA
5473	LIMPIADOR/A	300	18,75 H	9/15/2022		592.33	F		IES ALMENARA-VELEZ MALAGA
5531	LIMPIADOR/A	300	20 H	3/28/2016		719.35	F		IES ALMENARA-VELEZ MALAGA
5632	LIMPIADOR/A	300	10 H	9/19/2022		337.94	M		IES JUAN DE LA CIERVA-VELEZ MALAGA
5632	LIMPIADOR/A	300	15 H	9/19/2022		506.91	M	IT	IES ALMENARA-VELEZ MALAGA
5716	LIMPIADOR/A	300	20 H	3/1/2005		806.31	F		IES REYES CATÓLICOS-VELEZ MALAGA
5756	LIMPIADOR/A	510	17,5 H	3/6/2023		591.4	F		IES EL ALMIJAR-COMPETA
5834	LIMPIADOR/A	510	25 H	3/6/2023		844.86	F		IES ALMENARA-VELEZ MALAGA
6338	LIMPIADOR/A	510	22,5 H	3/6/2023		760.37	F		IES SALVADOR RUEDA-VELEZ MALAGA
6570	LIMPIADOR/A	300	20 H	4/17/2006		784.57	F		IES REYES CATÓLICOS-VELEZ MALAGA
6577	LIMPIADOR/A	300	20 H	8/26/2010		675.89	F		IES LA MAROMA-BENAMOCARRA
6596	LIMPIADOR/A	300	21,65 H	3/3/2003		675.89	F		IES TRAYAMAR-ALGARROBO
6640	ESPECIALISTA	300	15 H	8/26/2019		504.72	M		IES TRAYAMAR-ALGARROBO
6640	ESPECIALISTA	300	17,5 H	8/26/2019		588.84	M		IES EL ALMIJAR-COMPETA
6791	LIMPIADOR/A	300	15 H	3/4/2013		784.54	F		IES REYES CATÓLICOS-VELEZ MALAGA
6796	LIMPIADOR/A	510	20 H	3/6/2023		675.89	F		IES ALTA AXARQUIA-PERIANA
6883	LIMPIADOR/A	300	17,5 H	3/6/2006		648.09	F		IES EL ALMIJAR-COMPETA
6971	LIMPIADOR/A	300	15 H	10/3/2022		657.15	F		E.O.I.-VELEZ MALAGA
7015	LIMPIADOR/A	300	21,65 H	4/17/2006		864.99	F	IT	IES TRAYAMAR-ALGARROBO
7045	LIMPIADOR/A	300	20 H	4/18/2022		719.35	F		IES ALTA AXARQUIA-PERIANA
7087	LIMPIADOR/A	300	25 H	8/28/2006		958.21	F		IES ALMENARA-VELEZ MALAGA
7089	LIMPIADOR/A	300	21,65 H	1/7/2016		763.05	F		IES TRAYAMAR-ALGARROBO
7159	LIMPIADOR/A	300	20 H	4/17/2006		784.54	F		IES REYES CATÓLICOS-VELEZ MALAGA
7162	LIMPIADOR/A	300	20 H	8/23/2010		762.84	F		IES LA MAROMA-BENAMOCARRA
7227	LIMPIADOR/A	510	15 H	1/16/2023		506.91	M		IES ALMENARA-VELEZ MALAGA
7322	LIMPIADOR/A	300	20 H	9/10/2007		784.57	F		IES ALMENARA-VELEZ MALAGA
7322	LIMPIADOR/A	300	25 H	10/7/2008		954.11	F		IES ALMENARA-VELEZ MALAGA
7339	LIMPIADOR/A	510	20 H	3/6/2023		675.89	F		IES REYES CATÓLICOS-VELEZ MALAGA

LOTE Nº13

NIF	CATEGORIA	CONTRATO	JORNADA	ANTIGÜEDAD	VENCIMIENTO	SALARIO BRUTO M	GENERO	OTROS PACTOS	CENTROS EDUCATIVOS
1254	LIMPIADOR/A	300	20 H	9/15/2022		632.45	M		IES SIERRA ALMIJARA-NERJA
1292	LIMPIADOR/A	300	40 H	9/4/2006		1483.02	M		IES Mº ZAMBRANO-TORRE DEL MAR
1542	LIMPIADOR/A	300	20 H	4/17/2006		784.57	F		IES CHAPARIL-NERJA
1741	LIMPIADOR/A	300	20 H	3/7/2022		675.89	F		C.E.M.JOSE HIDALGO-TORRE DEL MAR
2366	LIMPIADOR/A	510	23 H	3/6/2023		777.26	F		IES JOAQUIN LOBATO-TORRE DEL MAR
3569	LIMPIADOR/A	510	20 H	3/6/2023		675.89	F		IES Mº ZAMBRANO-TORRE DEL MAR
5075	LIMPIADOR/A	300	25 H	12/1/2012		862.38	F		IES SIERRA ALMIJARA-NERJA
5101	LIMPIADOR/A	300	20 H	9/5/2006		784.57	F		IES CHAPARIL-NERJA
5127	LIMPIADOR/A	510	22,5 H	3/6/2023		760.37	F		IES MIRAYA DEL MAR-TORRE DEL MAR
5287	LIMPIADOR/A	300	20 H	8/28/2006		784.57	F		IES CHAPARIL-NERJA
5482	LIMPIADOR/A	300	40 H	7/1/2022		1256.56	M		IES MIRAYA DEL MAR-TORRE DEL MAR
5533	LIMPIADOR/A	510	25 H	1/9/2023		843.3	F		IES JORGE GUILLEN-TORROX
5684	LIMPIADOR/A	510	20 H	1/9/2023		675.89	F		IES Mº ZAMBRANO-TORRE DEL MAR
5937	LIMPIADOR/A	300	22,5 H	11/4/2002		822.28	F	EXCEDENCIA	IES MIRAYA DEL MAR-TORRE DEL MAR
6458	LIMPIADOR/A	300	22,5 H	12/1/2012		822.28	F		IES JOAQUIN LOBATO-TORRE DEL MAR
6591	LIMPIADOR/A	300	22,5 H	4/6/2015		790.84	F		IES MIRAYA DEL MAR-TORRE DEL MAR
6682	LIMPIADOR/A	300	20 H	4/17/2006		784.57	F		IES CHAPARIL-NERJA
6713	LIMPIADOR/A	300	25 H	11/4/2002		959.18	F	EXCEDENCIA	IES JORGE GUILLEN-TORROX
6719	LIMPIADOR/A	510	15 H	6/12/2023		474.33	M		IES SIERRA ALMIJARA-NERJA
6728	LIMPIADOR/A	300	30 H	12/1/2012		1068.59	F		IES CHAPARIL-NERJA
6738	LIMPIADOR/A	300	18,75 H	3/7/2022		592.93	F		IES Mº ZAMBRANO-TORRE DEL MAR
6750	LIMPIADOR/A	300	25 H	4/17/2006		951.18	F		IES ALFAGUAR-TORROX
6762	LIMPIADOR/A	300	30 H	3/3/2014		1035.96	F		IES Mº ZAMBRANO-TORRE DEL MAR
6811	ESPECIALISTA	100	40 H	9/2/2009		1529.5	M	IT Y DELSINDICATO	IES JOAQUIN LOBATO-TORRE DEL MAR
6922	LIMPIADOR/A	300	30 H	1/7/2016		1035.96	M		MOD.HOST.CASTILLO MARQUES-VALLE NIZA
6957	LIMPIADOR/A	300	20 H	9/4/2007		719.25	F	IT	IES JORGE GUILLEN-TORROX
6994	LIMPIADOR/A	410	40 H	6/12/2023		1351.78	M		IES JOAQUIN LOBATO-TORRE DEL MAR
7050	LIMPIADOR/A	300	18,75 H	9/15/2021		592.93	F		IES Mº ZAMBRANO-TORRE DEL MAR
7129	LIMPIADOR/A	300	22,5 H	3/1/2016		790.84	F		IES MIRAYA DEL MAR-TORRE DEL MAR
7131	LIMPIADOR/A	300	22,5 H	3/6/2023		760.37	F		IES MIRAYA DEL MAR-TORRE DEL MAR
7240	LIMPIADOR/A	300	22,5 H	1/7/2016		790.84	F		IES MIRAYA DEL MAR-TORRE DEL MAR
7357	LIMPIADOR/A	300	20 H	9/4/2006		784.57	F		IES ALFAGUAR-TORROX
7373	LIMPIADOR/A	300	25 H	4/17/2006		959.18	F		IES JORGE GUILLEN-TORROX